

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-001-2026-CDA

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
ELECTRÓNICO**

OBJETO: “OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y LOCATIVA DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y SERVICIOS DEL EDIFICIO SEDE DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA VIGENCIA FISCAL 2026”.

ARAUCA, OCTUBRE 2026



CONVOCATORIA PÚBLICA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

La Contraloría Departamental de Arauca, con el propósito de suministrar al público en general, la información para que formule sus observaciones dentro de los procesos de contratación, de acuerdo al artículo 66. De la ley 80 de 1993, invita a las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y poscontractual del proceso de contratación: Selección Abreviada de menor cuantía, cuyo objeto es: **“OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y LOCATIVA DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y SERVICIOS DEL EDIFICIO SEDE DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA VIGENCIA FISCAL 2026”**.

Haciendo las recomendaciones escritas y oportunas ante la Contraloría Departamental de Arauca a la administración, con el ánimo de buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos, así mismo se informa que podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso de contratación, para lo cual podrán solicitar toda la información que no esté publicada en la página Web <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> El costo de las copias de las peticiones presentadas seguirá las reglas previstas en la Ley 1437 de 2011 / Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA).

LEONARDO ALFREDO CUADROS CISNEROS
Contralor Departamental de Arauca

RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS PROPONENTES

Antes de preparar la propuesta, lea Cuidadosamente el Proyecto de Pliego de Condiciones. Esto evitará errores u omisiones que impidan tener en cuenta su propuesta para el proceso de evaluación y calificación. Los proponentes deben estudiar minuciosamente toda la información contenida en los Pliegos de Condiciones y analizar las circunstancias que inciden en el cumplimiento de obligaciones, los costos y el plazo de ejecución del proyecto.

De manera general, se recomienda al proponente tener en cuenta toda la información suministrada y las condiciones de ejecución para la elaboración de la propuesta; observar todos los requerimientos legales, jurídicos, técnicos y económicos señalados en este documento.

Antes de entregar la oferta, verifique que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos. Revise si están debidamente firmados, actualizados, etc. Preséntelos siguiendo el orden señalado en los Pliegos de Condiciones.

Revise la garantía de seriedad de la propuesta. La vigencia y el valor asegurado no pueden ser inferiores a los establecidos en el Pliego de Condiciones. Debe ser expedida a favor de la Contraloría Departamental de Arauca. Revise que el objeto de la póliza coincida con el de la oferta que presenta.

La oferta debe ser entregada por: El proponente persona natural, representante del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad, el representante legal de la persona jurídica y/o a quienes estos faculten para esto. Su nombre será verificado con el que aparece en la cédula de ciudadanía y el certificado de la Cámara de Comercio, acta consorcial, unión temporal o promesa de sociedad según sea el caso; Documentos que deberán tenerse a la vista al momento de la entrega de la propuesta. Si usa una sigla ésta debe estar autorizada en el certificado de la Cámara de Comercio.

En desarrollo de la carga de sagacidad que corresponde al proponente, tiene la obligación de enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le susciten estos Pliegos de Condiciones, según el caso. Por los principios de lealtad procesal y buena fe deberá advertir a la Administración de los errores o inconsistencias que advierta en este documento.

CORRESPONDENCIA: Cualquier comunicación que envíen los proponentes a la CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA deberá dirigirse de la siguiente forma:

Señores.

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

Despacho del Contralor,

Portal único de contratación: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

CAPÍTULO 1

INFORMACIÓN GENERAL

1.1. OBJETO Y ACTIVIDADES A CONTRATAR

La **CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA** está interesada en recibir propuestas para la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-001-2026-CDA**, en los términos previstos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes, con el fin de seleccionar la más favorable para la celebración de un contrato cuyo objeto es: **“OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y LOCATIVA DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y SERVICIOS DEL EDIFICIO SEDE DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA VIGENCIA FISCAL 2026”**.

Los proponentes deben presentar oferta económica, de acuerdo con los bienes requeridos según **ANEXO N° 1**.

1.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS (UNSPSC)

Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente; además de llevarse a cabo la verificación, descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible o de lo contrario con el tercer nivel del mismo, los cuales son:

Código – Producto UNSPSC	Nombre - Producto
40101700	Enfriamiento
72101500	Servicio de apoyo para la construcción
72102100	Control de plagas
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72151100	Servicio de construcción de plomería
72151200	Servicios de construcción y mantenimiento de HVAC calefacción y enfriamiento y aire acondicionado
72151300	Servicios de pintura e instalación de papel de colgadura
72151500	Servicios de sistemas eléctricos
72151900	Servicios de albañilería y mampostería
72152200	Servicios de baldosas Terrazo y mármol y mosaicos
72152400	Servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas
72152500	Servicio de instalación de pisos
72153000	Servicios de vidrios y ventanearía
72153200	Servicio de recubrimiento, impermeabilización, protección contra clima y fuego.
72153600	Servicios de terminado interior, dotación y remodelación
76111600	Servicio de limpieza de componentes de edificaciones
81101500	Ingeniería Civil
81101700	Ingeniería eléctrica y electrónica

Código – Producto UNSPSC	Nombre - Producto
81101600	Ingeniería Mecánica

1.3. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución de las obras de construcción, adecuación y mantenimiento, estarán localizadas en el edificio de la Contraloría Departamental, Municipio de Arauca, Departamento de Arauca, ubicada en la carrera 22 No. 18- 32, barrio La esperanza de la ciudad de Arauca (Arauca)

1.4. FINANCIACIÓN

Los recursos para atender el objeto de esta contratación se harán con cargo al presupuesto de la vigencia 2026 de la Contraloría Departamental de Arauca contenido con cargo a los rubros presupuestales de Mantenimiento y Compra de Equipos, Mobiliarios y Enseres.

1.5. PRESUPUESTO OFICIAL

La entidad cuenta con un presupuesto suficiente para cubrir los costos del servicio de mantenimiento que se pretende contratar mediante este proceso de selección, que se ha calculado en la suma de **DOSCIENTOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON CERO CENTAVOS (\$215,998,159.00)**, incluidos todos los gastos en que deba incurrir el proveedor para la ejecución de los trabajos así como las condiciones de pago, volúmenes, y en general, todos aquellos factores económicos que afecten el precio del bien o servicio a contratar; conforme al certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 191 del 06 de octubre de 2026 por valor suficiente de DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS (\$216.000.000,00), aplicados al rubro: presupuestal 2.1.2.02.02.005.004.02.90.05 – Servicios generales de construcción de otras obras de ingeniería civil (Contraloría), de conformidad con el Plan General de Adquisiciones y concordante con las cotizaciones del mercado actual de los servicios de las obras de mantenimiento, que requiere la Contraloría Departamental de Arauca.

Las propuestas que supere el presupuesto oficial no serán admisibles.

Este estudio incluye los seguros, impuestos, transporte, descargue y demás gastos en que deba incurrir el contratista para la entrega de los servicios, así como las condiciones de pago y en general, todos aquellos factores económicos que afecten el precio del bien o servicio a contratar.

1.6. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo previsto para la ejecución del presente proceso será de cuarenta y cinco (45) días y/o hasta el 31 de diciembre de 2026 contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa acreditación de los requisitos de ejecución (Presentación de la garantía única por parte del contratista, aprobación de la misma, registro presupuestal), en este plazo se surtirá la etapa de prelistamiento y la etapa de construcción, que en todo caso no puede superar el plazo contractual estipulado.

1.7. PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”.

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y de la Contraloría Departamental de Arauca para que, durante todo el proceso precontractual, contractual y poscontractual se cumplan los principios

de transparencia y objetividad; en consecuencia, asume las responsabilidades que se deriven de sus actuaciones en contra de estos principios.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho a la **Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República**, para ello puede comunicarse a través del PBX +57 (601) 562 9300, la Línea de Atención Gratuita Nacional 018000 913040 o la Línea Transparente Anticorrupción 157; enviar un correo electrónico a contacto@presidencia.gov.co o denunciasfuncionarios@presidencia.gov.co; registrar la novedad en la plataforma del Portal de Anticorrupción de Colombia (PACO) a través de <https://portal.paco.gov.co>, o radicar su solicitud de manera presencial y por correspondencia en la Calle 7 No. 6 - 54 en Bogotá, D.C., Colombia.

1.8. PUBLICIDAD DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

La Entidad publicará el presente Pliego de Condiciones de conformidad con lo descrito en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 2015, el cual se hará en el portal único de contratación <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>. En desarrollo de este precepto las observaciones y sugerencias al proyecto de los mismos, que se consideren pertinentes serán incorporadas al Pliego de Condiciones definitivo.

CAPITULO 2

LAS REGLAS APLICABLES A LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS, SU EVALUACIÓN Y A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. (NUMERAL 5, ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015), CAUSALES DE RECHAZO.

2.1 PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA. (ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.20 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

En la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía, se tendrán en cuenta las normas contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 Y Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que la adicionen o complementen y que regulen la materia.

Teniendo en cuenta las características del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** y al contrato que de él se derive, será el previsto en este pliego de condiciones, con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

Se escogerá el ofrecimiento más favorable para la entidad, lo cual se hará mediante la ponderación de los elementos de calidad y precios o portados en puntajes o formulas señaladas en los pliegos de condiciones, o sus equivalentes.

2.2. CRONOLOGÍA O CRONOGRAMA DEL PROCESO

El presente numeral se encuentra desarrollado en el pliego virtual en la plataforma del SECOP II, sin embargo y atendiendo a que la plataforma en mención no permite la inclusión de la actividad publicación de las respuestas dadas por la Entidad a las observaciones presentadas al informe de evaluación, así como la publicación del informe definitivo de evaluación, se procede a fijar como fecha para realizar esta

actividad el día hábil siguiente al vencimiento del traslado del informe de evaluación.

2.3. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

De conformidad con lo ordenado en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, los posibles oferentes interesados en participar dentro del presente proceso de selección tendrán un término de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso para manifestar su interés, con lo cual se conformará la Lista de Posibles Oferentes.

La manifestación se hará por parte de los posibles oferentes interesados única y exclusivamente a través de la plataforma del SECOP II.

Los oferentes que deseen participar bajo la modalidad de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, deberán manifestar interés bajo dicha modalidad de asociación. La Contraloría Departamental de Arauca verificará a través de la plataforma del SECOP II el nombre dado por el oferente a la modalidad de asociación, así como los integrantes de la misma y porcentajes de participación, a fin de evitar la doble inscripción de oferentes en el mismo proceso de selección. En caso de comprobarse que una persona natural o jurídica pertenece a dos (2) o más Consorcios o Uniones Temporales, la Contraloría asumirá como válida, únicamente la primera inscripción relacionada con este posible oferente.

2.4. CONFORMACIÓN DE LA LISTA DE POSIBLES OFERENTES

De conformidad con lo ordenado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, en caso que el número de posibles oferentes sea superior a diez (10), la Contraloría podrá dar paso al sorteo de consolidación de oferente para escoger entre ellos un número no inferior este que podrá presentar oferta en el proceso de selección, sin embargo, la Contraloría Departamental de Arauca no realizará sorteo y adelantará el proceso de selección con todos los oferentes que manifiesten interés.

2.5. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y siguientes del Decreto No. 1082 de 2015, la presente convocatoria es susceptible de ser limitada a MIPYMES siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el Decreto 1860 de 2021 que en su **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme**, establece: *“Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. **Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Así mismo y atendiendo el lugar donde se va a desarrollar el objeto contractual, la convocatoria podrá ser limitada territorialmente a Mipymes con domicilio en el MUNICIPIO DE ARAUCA en aplicación de lo dispuesto en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Por lo tanto, al menos dos (2) MiPymes colombianas residenciadas en el municipio de Arauca con mínimo un (1) año de existencia, deberán realizar para la presente convocatoria pública, la respectiva solicitud de limitación a MiPymes municipal. En el evento de ser recibidas (2) solicitudes de limitación a MiPymes municipal, la presente convocatoria pública se limitará a MiPymes municipales.

En tal sentido, los proponentes deberán certificar su condición de MiPymes con sede en el municipio de Arauca, realizar la solicitud respectiva y acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por ley.

Las MIPYMES interesadas en participar deberán manifestar su interés dentro del término indicado en el proyecto de pliego para tal fin. Para la acreditación de la condición de Mipyme deberá darse cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según

corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

Para el cumplimiento de lo anterior, las MIPYMES interesadas deberán presentar por lo menos dos (2) solicitudes en tal sentido, con el fin de lograr la limitación de la convocatoria, para lo cual deberán enviar una comunicación por escrito y debidamente suscrita por el oferente (si es persona jurídica deberá suscribirla el representante legal), a través de la plataforma del Secop II establecida para tal caso o por la sección de observaciones de la misma.

Se permitirá así mismo la participación de uniones temporales o consorcios, los cuales deberán estar integrados únicamente por MIPYMES o promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme. En tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura se contará por sí mismo, y no por el número de MIPYMES que los integren; que deberán cumplir de manera individual los requisitos.

Verificados los requisitos anteriores, vencido el término, la entidad expedirá el acto de apertura, publicará en SECOP II el aviso informando si el proceso quedó limitado a Mipyme, y si aplica limitación territorial, indicando que en el proceso sólo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de MIPYMES y las uniones temporales o consorcios integrados únicamente por MIPYMES.

En atención a que el valor del presente proceso corresponde a la suma de **DOSCIENTOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON CERO CENTAVOS (\$215,998,159.00)**, la cual es menor a \$125.000 dólares americanos liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, y recibidas 2 solicitudes de limitación a Mipyme municipal, la presente convocatoria pública se limitará a Mipyme municipales.

Por lo tanto, los proponentes deberán acreditar su condición de Mipyme con sede en el municipio de Arauca, al presentar su oferta, so pena de rechazo.

2.6. LA EVALUACIÓN

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la Contralora Departamental de Arauca, designará un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para tal fin, quienes realizarán su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los estudios previos y en el pliego de condiciones electrónico, así como en el presente documento.

El informe de evaluación o recomendación, se realizará de manera preliminar dentro de los términos fijados en el cronograma de actividades, y será puesto en conocimiento de los proponentes en la plataforma SECOP II, para que dentro de los tres (03) días siguientes a su publicación se realice las

observaciones y subsanaciones pertinentes y conducentes, para lo cual se expedirá y de ser el caso las respuestas a dichas observaciones con el respectivo informe final. Sin perjuicio de lo anterior y de ser procedente, la Entidad Estatal podrá no acoger la recomendación efectuada por el comité evaluador, procediendo a justificar dicha decisión.

2.7. LAS CAUSAS QUE DAN LUGAR A RECHAZAR UNA OFERTA. (NUMERAL 6, ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

Serán causales de rechazo de la propuesta las siguientes:

1. Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sociedades de objeto único que presentan propuesta, se hallen incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
2. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
3. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para este mismo proceso.
4. Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sociedades de objeto único que presentan propuesta, pertenezcan a otro proponente que también haya presentado propuesta para la presente convocatoria.
5. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre de la convocatoria.
6. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de corregir, aclarar o adjuntar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo y condiciones indicadas por la Entidad.
7. Cuando en la propuesta se presenten inconsistencias o imprecisiones o información que no corresponda con la realidad y que sean determinantes para la calificación y comparación de las propuestas. Lo anterior procederá cuando el proponente no haya logrado aclarar o explicar satisfactoriamente el asunto en cuestión o cuando la Entidad luego de cotejar o hacer las averiguaciones respectivas, no logre aclarar las inconsistencias, o luego de solicitársele no las aclarare en el plazo indicado por la Administración, luego de formulada y comunicada la solicitud.
8. Cuando el proponente suministre datos no verídicos y/o información no verídica en su propuesta, o adultere de cualquier forma algún documento original presentado. Sin perjuicio de hacer conocer el hecho a las autoridades competentes.
9. Cuando se presenten inconsistencias en la información aportada por el proponente, que no genere certeza de la condición que se está evaluando y la Entidad no logre clarificar tal situación.
10. Cuando el valor total verificado y corregido (ajustado a dos decimales) de la propuesta económica exceda el presupuesto oficial indicado en los estudios previos y documentos del proceso.
11. La no inscripción del proponente antes de la fecha de presentación de la oferta en el registro único de proponentes; así como, la falta de renovación dentro de los plazos establecidos conforme a las indicaciones previstas en el Decreto 1082 de 2015.

12. Cuando el proponente aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría.
13. En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios o en el certificado judicial conste que el proponente o alguno de los integrantes de la sociedad, consorcio o unión temporal presenta antecedentes disciplinarios o penales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
14. Cuando no se cotice uno o varios ítems de los ítems requeridos, o se varíen las cantidades, descripción y/o unidades de los ítems con respecto a las presentadas por la Entidad en el Anexo de la propuesta económica.
15. La no entrega de la garantía de seriedad junta con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.
16. Cuando se configure una oferta artificialmente baja.
17. Cuando la proponente presente propuesta como consorcio o unión temporal pero el mismo no se haya constituido en debida forma y presentado la propuesta a través de esta estructura plural en la plataforma SECOP II.
18. Las demás previstas en la ley.

2.8. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación se hará mediante Resolución motivada al proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, a quien se notificará mediante publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, a través del sitio web: www.colombia.compra.gov.co según sea el caso. La adjudicación es irrevocable y obliga a la Contraloría Departamental de Arauca y al adjudicatario.

Una vez notificado, el proponente se obliga a allegar a la Entidad en el término fijado en la cronología del proceso copia del RUT si se trata de consorcio o unión temporal.

2.9. DECLARATORIA DE DESIERTA

La entidad podrá declarar desierta la presente convocatoria mediante resolución motivada, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la Entidad.

La Contraloría Departamental de Arauca, declarará desierta la convocatoria en los siguientes casos:

- Cuando no se presente propuesta alguna.
- Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste a las exigencias establecidas en el estudio previo y en el presente pliego de condiciones.

CAPÍTULO 3

LOS CRITERIOS DE DESEMPATE Y LOS INCENTIVOS CUANDO A ELLO HAYA LUGAR. (NUMERAL 3, ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

3.1 CRITERIOS DE DESEMPATE



En caso de empate, la Entidad Estatal escogerá al oferente de conformidad con el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, en su mismo orden.

Sin perjuicio de lo anterior, y en caso surja la necesidad de utilizar el último criterio de desempate, se procederá a utilizar el método aleatorio que se refiere a continuación, previa convocatoria a los oferentes:

- a) La Entidad listará el número de proponentes empatados, en forma ascendente de conformidad con el orden de cargue en la plataforma de las propuestas, asignando un número inmodificable de uno (1) a N proponentes.
- b) Se introducirá en un sobre amplio y debidamente protegido, un número de balotas igual al total de los proponentes empatados, identificadas cada una con un número de 1 a N unidades, de forma ascendente.
- c) Aleatoriamente, se sustraerá una balota que corresponderá al número del proponente ganador.

3.2. LAS CONDICIONES DE COSTO Y/O CALIDAD QUE LA ENTIDAD DEBE TENER EN CUENTA PARA LA SELECCIÓN OBJETIVA, DE ACUERDO CON LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA (NUMERAL 4, ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que la modalidad de selección de contratista corresponde a Selección Abreviada de Menor Cuantía, la Entidad determina para el presente proceso de selección la oferta más favorable resulta de la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.

Encontrando dentro de la calidad el conjunto de conocimientos y habilidades que poseen los miembros (personal profesional evaluable) de la empresa proponente para realizar o ejecutar algo, y bajo ese precepto, garantizar la buena e idónea ejecución del objeto contractual, quienes están presentes en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto, aportando un plus de calidad al proyecto, en la identificación de requisitos, abordando las diversas necesidades, inquietudes y expectativas que se presenten en la ejecución del proyecto no solo por la Entidad contratante si no por la comunidad beneficiaria del mismo, equilibrando las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, calidad, cronograma, presupuesto, riesgos y recursos, dichas situaciones se probarán a través de los diversos medios de prueba, que el personal que prestará sus servicios es el idóneo para ello, como quiera que la responsabilidad por error humano o técnico será trasladada al ámbito y órbita de dominio del contratista, esto es, financiera, civil, penal y disciplinariamente si es del caso, por acción errada u omisión del personal a su cargo.

CAPITULO 4

4. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

En la presente convocatoria podrán participar las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, cuyo objeto social esté relacionado con la especialidad requerida y que tengan a la fecha de cierre de la invitación una capacidad de contratación mínima de acuerdo a lo requerido en el presente pliego de condiciones. La persona natural o jurídica, que desee participar, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería,

la persona natural que pretenda participar en el presente proceso, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA con fecha de expedición no mayor aun (01) mes anterior a la fecha de cierre de esta licitación.

La persona jurídica deberá tener dentro del objeto social, actividades que correspondan al ejercicio o prestación de servicios de la Ingeniería Civil.

Igualmente, en virtud de lo previsto en el artículo 20 de la ley 842 de 2003, las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avaladas, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero o Arquitecto inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería o arquitectura.

En virtud de lo anterior si el proponente individual persona natural o representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posea título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, con fecha de expedición no mayor a un (01) mes anterior a la fecha de cierre de este proceso.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Siempre deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, Consularización o apostille y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y/o posibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio de la República de Colombia y lo previsto en este Pliego de Condiciones.

4.1. PERSONA NATURAL

Si el proponente es persona natural deberá presentar copia legible de la cédula de ciudadanía y acreditar su cualidad de INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO, mediante la presentación de la copia legible de la tarjeta de matrícula profesional y certificación de vigencia expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares –COPNIA- con una vigencia de seis (6) meses.

Si el proponente es persona natural extranjera, deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentra residenciado en Colombia, mediante la presentación de copia del título de INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO, debidamente homologado en el evento de que el título haya sido obtenido en el exterior.

4.2. PERSONA JURÍDICA NACIONAL O JURÍDICAS EXTRANJERAS CON SUCURSAL EN COLOMBIA

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario previo a la fecha de cierre del presente proceso. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá

comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto de la presente licitación y, la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con tres (3) días de anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán:

- 1) Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio o su equivalente expedido por lo menos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la licitación, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta.

En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del Interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el Proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona concapacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste:

- a) Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral;
 - b) La información requerida en el presente numeral; y
 - c) La capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.
- 2) Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral 1 anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.
 - 3) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral 1 anterior).
 - 4) Acreditar que su duración es por lo menos igual al Plazo Total Estimado del Contrato y un (1) año más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral 1 anterior).
 - 5) Si el representante legal tuviere limitaciones estatutarias para presentar la Propuesta o suscribir el Contrato y en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso licitatorio o de su eventual condición de adjudicatario, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la

sociedad en la cual se eliminen dichas limitaciones, o si la duración de la sociedad no fuese suficiente en los términos de estos Pliegos, se adjuntará un documento en el que conste que el órgano social competente ha decidido aumentare el plazo de la sociedad en caso de resultar Adjudicatarios y antes de la suscripción del Contrato.

4.3. CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES

En el caso de consorcios, uniones temporales sus integrantes deben cumplir con los requisitos de persona natural o jurídica de conformidad con sus miembros.

Los proponentes indicarán, si su participación es a título de consorcio o unión temporal. En el evento que setrate de un Consorcio sus integrantes entenderán que la responsabilidad es solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, por ello las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato afectarán a todos sus miembros. En el caso de la Unión Temporal se indicará el porcentaje de participación y actividad de cada uno de los integrantes dentro del desarrollo del contrato, los cuales sólo podrán ser modificados conel consentimiento previo y escrito de La Contraloría departamental de Arauca.

Los miembros del consorcio o unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos de la presente contratación los represente, quien será el único medio de comunicación entre éstos y la Contraloría Departamental de Arauca. Cualquier cambio en su designación deberá ser notificada por escrito a la **Contraloría**, ubicado Carrera 22 N° 18-32, cuarto piso, del Municipio de Arauca, si sucede antes de la adjudicación, o en la etapa de ejecución del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la designación (formato 2 y 3).

Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión del contrato entre los integrantes del consorcio o unión temporal. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá previa autorización escrita de la Administración.

En caso de aceptarse la cesión por parte de La Contraloría departamental de Arauca el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente.

4.4. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español deberán presentarse acompañadosde una traducción oficial a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 de la Ley 1564 de 2012 Código General del Proceso - CGP, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

4.5. CONSULARIZACIÓN

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, "los documentos otorgados en elexterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes."

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce

su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C. artículo 65)".

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones Transversal 17 No. 98-55 Bogotá D.C.) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes. Sin perjuicio de lo anterior, los Proponentes podrán omitir realizar el trámite de legalización ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, cuando la Consularización se haya realizado ante un Cónsul de Colombia que actúe en calidad de Notario, en los términos y condiciones establecidas en la Circular No. 80 del 31 de julio de 2009 del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

4.6. APOSTILLE

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en este numeral, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre del 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual podrá ser oficial en los términos del artículo 260 del Código de Procedimiento Civil o efectuada por traductor o intérprete no oficial pero cumpliendo el trámite del Apostille.

CAPITULO 5

5. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

5.1 CRITERIOS HABILITANTES

La Contraloría Departamental de Arauca de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, con el fin de realizar una selección objetiva, procederá a calificar como hábil, no hábil o hábil condicionado las propuestas presentadas desde la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, como se describe a continuación.

Capacidad Jurídica	Criterio habilitante
Capacidad Financiera	Criterio habilitante
Capacidad Técnica	Criterio habilitante

5.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Todos los proponentes deben:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato
- Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cual no podrá ser inferior al plazo estimado del contrato y cinco (5) años más
- No estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993,

en la Ley 1150 de 2007, numeral 4 y el párrafo 1 del artículo 42 de la Ley 1952 de 2019, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren habilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado.

- v. No estaré en procesos de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la Ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta; o estar reportado el último Boletín de Responsables Fiscales Vigente, publicado por la Contraloría General de la república, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
- vi. Los documentos exigidos, deberán estar expedidos por las autoridades competentes dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

5.1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá aportar el anexo correspondiente, contemplado en el presente pliego de condiciones, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente cuando es persona natural o, si es persona jurídica o, si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, por el representante y/o representante legal indicando su nombre, número de documento de identidad y lugar de expedición.

5.1.1.2 ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Cuando el proponente, persona natural o jurídica pretenda participar a través de una de estas tres modalidades, deberá diligenciarse en el acta de constitución teniendo en cuenta los elementos mínimos contemplados en el modelo suministrado en el presente pliego de condiciones.

5.1.1.3 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para participar en la convocatoria, es requisito previo que la propuesta esté acompañada de la garantía de seriedad, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015; la garantía de seriedad de la propuesta consistirá en:

- Contrato de seguro contenido en una póliza o
- Patrimonio autónomo o
- Garantía bancaria

5.1.1.4. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, PERSONA NATURAL O JURÍDICA NACIONAL O EXTRANJERA

Si el oferente es una persona natural nacional deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia de la cédula de ciudadanía.

Si el oferente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal según el caso, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

5.1.1.5. AUTORIZACIÓN DE JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social Competente.

5.1.1.6. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El proponente persona natural, o jurídica deberá acreditar la respectiva inscripción en el registro único de proponentes ante la Cámara de Comercio, Certificado que deberá estar vigente y en firma conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

5.1.1.7. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente deberá acreditar presentar antecedentes disciplinarios de conformidad con lo consagrado en el artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, éstos serán consultados por el Comité Evaluador.

5.1.1.8. ANTECEDENTES FISCALES

El proponente no deberá estar inscrito en el Boletín de responsables Fiscales (Artículo 60 de la Ley 610 de 2000).

5.1.1.9. ANTECEDENTES JUDICIALES Y REGISTRO DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El proponente no deberá registrar antecedentes judiciales y medidas correctivas impuestas vigentes, tanto al proponente en caso de persona natural y su representante legal en caso de persona jurídica; que le impidan la celebración del futuro contrato

5.1.1.10. PAZ Y SALVO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

El proponente persona natural, la persona jurídica y los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberán acreditar que se encuentran a paz y salvo con el sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, así como el pago de aportes al ICBF y SENA.

5.1.1.11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Las personas naturales y jurídicas colombiana y/o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán aportar copia legible del registro único Tributario actual y vigente.

5.1.1.12. CÉDULA DE CIUDADANÍA

El proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, deberá presentar copia legible de la Cédula de Ciudadanía

5.1.1.13. ACREDITACIÓN DE LA ACTIVIDAD LEGAL DE LA INGENIERÍA PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS

Las personas jurídicas que se presenten al proceso de la referencia ya sea directamente o como integrante de la estructura plural (consorcio o unión temporal), deberán acreditar al momento del cierre de la presente convocatoria el ejercicio legal de la ingeniería de conformidad con la Ley 842 de 2003.

5.1.2 CAPACIDAD FINANCIERA

El Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.16.2 señala que la entidad establecerá los requisitos habilitantes, de conformidad con a) el riesgo del proceso, b) el valor del contrato; c) el análisis del sector económico, d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial; en atención al sector económico se clasificará así:

REGIÓN	DEPARTAMENTO	CIUDAD
TODO	TODO	TODO
MACRO SECTOR	SECTOR	ACTIVIDAD
CONSTRUCCIÓN	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS

De conformidad con Artículo 2.1.1.1.5.3. Numeral 3 – Capacidad Financiera estos con los requisitos habilitantes

ÍTEM 5.1.2	INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA	REQUERIMIENTO
5.1.2.1.	LIQUIDEZ	Mayor a 3.0
5.1.2.2.	ENDEUDAMIENTO	Menor a 30%
5.1.2.3.	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor igual a 1
5.1.2.4.	CAPITAL DE TRABAJO	Mayor o igual al 100% x PO.
5.1.2.5.	PATRIMONIO	Mayor o igual al 100% x PO
5.1.2.6.	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	REQUERIMIENTO
5.1.2.6.1	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a 2
5.1.2.6.2.	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a 2
5.1.2.7.	FACTOR CAPACIDAD RESIDUAL	Mayor o igual al 100% x PO

PARA EL CRITERIO HABILITANTE - CAPACIDAD FINANCIERA - LIQUIDEZ

El proponente deberá acreditar un indicador de liquidez mayor a 3.0

Como acreditarlo: De su registro de proponente vigente y en firme, se determinará Activo corriente / pasivocorriente > a 3.0

Observación: En caso de que de manera individual o en un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad alguno de sus integrantes o el total de integrantes presente en el concepto de Pasivo corriente cero año 2025, (RUP) y haya presentado utilidad operacional en los estados financieros del año 2025, (RUP) el integrante y por ende el proponente **CUMPLE** con el indicador solicitado.

PARA EL CRITERIO HABILITANTE - CAPACIDAD FINANCIERA - ENDEUDAMIENTO

El proponente deberá acreditar un indicador de endeudamiento menor a 30.0%

Como acreditarlo: De su registro de proponente vigente y en firme se determinará Pasivo Total / Activo

Total < a 30.0%

PARA EL CRITERIO HABILITANTE - CAPACIDAD FINANCIERA - RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

El proponente deberá acreditar un indicador de razón de cobertura de intereses mayor o igual a 1

Como acreditarlo: De su registro de proponente vigente y en firme, se determinará: Utilidad Operacional / Gastos de Intereses **mayor o igual a 1.**

Observación: En caso de que de manera individual o en un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad alguno de sus integrantes presente en el concepto de gastos de intereses cero (0) año 2025, (RUP) y haya presentado utilidad operacional en los estados financieros del año 2025, (RUP) este integrante se declarará financieramente hábil.

PARA EL CRITERIO HABILITANTE - CAPACIDAD FINANCIERA - CAPITAL DE TRABAJO

El proponente deberá acreditar un indicador de Capital de trabajo mayor o igual al 100% del presupuesto oficial

Como acreditarlo: De su registro de proponente vigente y en firme, se determinará: Activo Corriente – Pasivo Corriente mayor o igual al 100% del presupuesto oficial.

PARA EL CRITERIO HABILITANTE - CAPACIDAD FINANCIERA - PATRIMONIO

El proponente deberá acreditar un indicador de Patrimonio mayor o igual al 100% del presupuesto oficial

Como acreditarlo: De su registro de proponente vigente y en firme, se determinará: Activo Total – Pasivo Total mayor o igual al 100% del presupuesto oficial.

FACTOR CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (Hábil/ No hábil)

PARA EL CRITERIO HABILITANTE - CAPACIDAD ORGANIZACIONAL - RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

El proponente deberá acreditar un indicador de Rentabilidad sobre Patrimonio ≥ 2.0

Como acreditarlo: De su registro de proponente vigente y en firme, se determinará: Utilidad operacional / Patrimonio = Mayor o igual a 2.0

PARA EL CRITERIO HABILITANTE - CAPACIDAD ORGANIZACIONAL - RENTABILIDAD DEL ACTIVO

El proponente deberá acreditar un indicador de Rentabilidad sobre Activo ≥ 2.0

Como acreditarlo: De su registro de proponente vigente y en firme, se determinará: Utilidad operacional / Activo = Mayor o igual a 2.0

CAPACIDAD RESIDUAL

PARA EL CRITERIO HABILITANTE - CAPACIDAD RESIDUAL - FORMATOS CAPACIDAD RESIDUAL

El proponente deberá acreditar que tiene una capacidad residual $\geq$ Capacidad Residual del Proceso de Contratación.

Como acreditarlo: El proponente deberá acreditarlo con la elaboración de los formatos de relación contratos en ejecución-experiencia -capacidad técnica y consolidada capacidad residual, adicionalmente deberá acreditar los documentos contables exigidos en el pliego de condiciones para la capacidad residual y los documentos del contador

CONSIDERACIONES PARTICULARES

Para Sociedades constituidas en el año 2025, la evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, para todos los demás casos el corte de los estados financieros será a 31 de diciembre de 2025.

En el caso de las Uniones Temporales y los Consorcios los indicadores financieros, y organizacionales, se calcularán con base en la suma de los índices individuales multiplicados por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para ello se determina (índice financiero 1 x % participación 1 + índice financiero 2 x % participación 2 + ...)

Para la evaluación financiera y organizacional de los indicadores, Liquidez, Endeudamiento, Razón de cobertura de intereses, Rentabilidad del Activo y Rentabilidad del Patrimonio se tendrá en cuenta para habilitarla propuesta hasta el primer decimal después del punto.

En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, **ésta será no habilitada.**

CAPACIDAD RESIDUAL

La capacidad residual es la aptitud de un contratista para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato de obra, sin que sus compromisos contractuales afecten su habilidad de responder con el contrato objeto del proceso de contratación.

Para tal efecto el cálculo de la capacidad residual del proceso de contratación equivale al presupuesto oficial estimado del proceso de contratación menos el anticipo cuando haya lugar, si el plazo estimado del contrato es menor a doce (12) meses.

Capacidad Residual del Proceso de Contratación = Presupuesto oficial estimado – anticipo

Si el plazo estimado del contrato es superior a doce (12) meses, la capacidad residual del proceso de contratación equivale a la proporción lineal de 12 meses del presupuesto oficial estimado menos el anticipo cuando haya lugar

$$\text{Capacidad Residual del Proceso de Contratación} = \frac{\left(\text{Presupuesto Oficial Estimado} \right) - \left(\text{Anticipo o pago anticipado} \right)}{\text{Plazo estimado del contrato (meses)}} * 12 \text{ meses}$$

Por tanto, el proponente debe acreditar una capacidad residual igual o superior a la capacidad residual establecida en los documentos del actual proceso por lo que la capacidad residual del proponente es suficiente si:

Capacidad Residual del proponente $\geq$ Capacidad Residual del Proceso de Contratación

Conforme al Artículo 2.2.1.1.1.6.4 del decreto 1082 del 2015 el cálculo de la capacidad residual del proceso de contratación debe incluir los factores de Experiencia (E) Capacidad Financiera (CF), capacidad técnica (CT), Capacidad de Organización (CO), y los saldos de los contratos en ejecución según la siguiente fórmula:

$$\text{Capacidad Residual del Proponente} = CO * \left(\frac{E + CT + CF}{100} \right) - SCE$$

A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia (E)	120
Capacidad Financiera (CF)	40
Capacidad Técnica (CT)	40
Total	200

El cálculo de la capacidad de Organización corresponde a los ingresos operacionales teniendo en cuenta la siguiente tabla:

AÑOS DE INFORMACIÓN FINANCIERA	CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN
Cinco (5) años o mas	Mayor ingreso operacional de los últimos cinco años
Entre (1) uno y (5) cinco años	Mayor ingreso operacional de los años de vida de los oferentes
menor de un (1) año	USD 125,000

“Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada dos años para efectos del umbral de beneficio de las Mipyme”.

Para acreditar el factor (CO) el proponente debe acreditar los siguientes documentos.

1. Estado de resultados integral (estado de resultados o pérdida o ganancia, del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos 5 años debidamente firmado por el representante legal, contador, o revisor fiscal y/o contador independiente(externo) si está obligado a tenerlo).
2. Certificación de los estados financieros de la que trata el artículo 37 de la ley 222 de 1995, en la cual el representante legal y el contador público bajo cuya responsabilidad se hubiesen preparado los estados financieros declaren que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos, conforme al reglamento y que las mismas se han tomado fielmente de los libros.
3. Dictamen del revisor fiscal o a falta de este, del contador público independiente cuando el proponente

está obligado a ello del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos 5 años en los términos descritos en el artículo 38 de la ley 222/1995.

4. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente de los contadores públicos, revisores fiscales contadores independientes (externos) quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal. Así como de quienes suscribieron los formatos de experiencia, capacidad técnica, contratos en ejecución, consolidado y otros requeridos para calificar la capacidad residual, en este caso se debe tener en cuenta el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el proponente en el RUP en el **segmento 72** “servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento” del clasificador de Bienes y Servicios; y 2. el presupuesto oficial estimado del proceso de contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del proceso de contratación, la presente formula describe lo anterior:

$$\text{Experiencia} = \frac{\text{Valor total de los contratos RUP (COP)}}{(\text{Presupuesto oficial estimado} \times \% \text{ Participación})}$$

El factor de experiencia para efectos de la capacidad residual de un miembro de un oferente plural debe tener en cuenta su participación en el proceso de contratación, si el oferente no es plural no hay lugar a porcentaje.

La experiencia (E) del oferente para la capacidad residual es acreditada por medio de la relación entre:
1. el valor

Para acreditar el factor de experiencia (E) el proponente debe diligenciar el formato correspondiente a experiencia, el cual contiene los contratos inscritos en el **segmento 72** su valor en salarios mínimos, la parte correspondiente al oferente en la participación de ese contrato y su valor total en pesos colombianos tomándose como corte el año en que se publique el proceso contractual.

Las personas jurídicas con existencia inferior a (3) años pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. El anexo debe ir firmado por el representante legal del oferente y si es plural por cada uno de los representantes de cada uno de los integrantes...

NOTA: Es importante que en esta relación de experiencia los contratos se encuentren liquidados en pesos con el fin de poder adelantar el proceso de evaluación del K residual utilizando la aplicación que para tal fin expidió Colombia Compra Eficiente. El puntaje asignado al factor de experiencia (E) se debe asignar con base en la siguiente tabla: (Es recomendable diligenciar los formatos de la entidad)

Mayor a	Menor o Igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

La capacidad financiera (CF) se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{ÍNDICE DE LIQUIDEZ} = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}.$$

El puntaje para la liquidez se asigna con base en la siguiente tabla:

Mayor o igual a	Menor a	Puntaje
0,5	0,75	20
0,75	1,00	25
1,00	1,5	30
1,5	3,0	35
3,0	mayores	40

El índice de liquidez del proponente se verificará con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, debe tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor que se inscribieron en el RUP.

La capacidad técnica (CT) se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionados directamente con la construcción.

Para acreditar la capacidad técnica (CT) el proponente debe diligenciar el formato correspondiente al anexo capacidad técnica el cual debe ir firmado por el representante legal, será suficiente con ello.

El puntaje de la capacidad técnica (CT) se asigna con base a la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20
6	10	30
11	mayores	40

COMO PRESENTAR LA LISTA DE LOS CONTRATOS EN EJECUCIÓN

El Proponente debe presentar un certificado suscrito por su representante legal y por su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los contratos suscritos y vigentes, tanto a nivel nacional o internacional, indicando:

1. El valor del contrato
2. El plazo del contrato en meses o días.
3. La fecha de inicio de las obras objeto del contrato (día-mes-año)
4. Si la obra la ejecuta un Consorcio, o Unión temporal, o Sociedad de propósito especial, indicando junto con el porcentaje de la participación del oferente que presenta el certificado.
5. Para superar el problema de los contratos suspendidos, señalar para este y todos los casos los días ejecutados y por ejecutar. Si el proponente no tiene contratos en ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia.

1. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.

2. Los contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al proponente con entidades estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, así como los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentran en liquidación, o los que se encuentren solo adjudicados.
3. Se tendrá en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el proponente o por sociedades, consorcios o uniones temporales en los cuales el proponente tenga participación.
4. Si un contrato se encuentra suspendido el cálculo del (SCE), de dicho contrato debe efectuarse asumiendo lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del proceso de contratación Si el contrato está suspendido el proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.
5. El cálculo del factor (SCE), debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente el valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días, este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en la respectiva estructura

Para lo anterior el proponente deberá diligenciar el Anexo- Relación certificada de contratos en ejecución el cual llevará las firmas del representante legal, revisor fiscal si está obligado a tenerlo o por el contador o su auditor independiente.

La presentación de este anexo debe ir acompañada de la tarjeta profesional de contador y la certificación que para tal expide la Junta central de contadores en lo que respecta a sus antecedentes disciplinarios en los últimos tres meses. Es recomendable presentar con el mejor ingreso operacional de los últimos 5 años el Estado de Situación Financiera (Balance General) de ese mismo año.

Una vez diligenciados los tres (3) formatos (capacidad técnica- experiencia en K residual y anexo relación contratos en ejecución), el proponente deberá diligenciar el formato relación consolidada de capacidad residual donde se compila toda la información de la capacidad residual.

Para adelantar el proceso de evaluación del K residual se procederá usando la aplicación que implementó Colombia Compra Eficiente para lo que es trascendental la elaboración de los anexos solicitados y el mejor ingreso operacional de los últimos 5 años.

PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los factores de ponderación para el cálculo de la capacidad residual de la siguiente forma:

1. Capacidad de organización y financiera: Deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos, el proponente y la Contraloría para efectos de acreditar y verificar los requisitos tendrá en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para tal efecto el proponente y la Contraloría tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

2. Experiencia: Deben diligenciar el anexo que corresponde a la experiencia del proponente, suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente. Debe aportar copia de los contratos ejecutados o certificados de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados.

Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte al 31 de diciembre en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros al 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre informe de auditoría en el cual el auditor o revisor fiscal certifique que: a) la información financiera presentada a la Contraloría es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir sus función de auditoría y b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. Esta disposición también es aplicable para que la información que el proponente en estas condiciones debe presentar para inscribirse en el RUP de acuerdo con el decreto 1082 de 2015.

5.1.3 **CAPACIDAD TÉCNICA**

5.1.3.1 **EXPERIENCIA GENERAL**

Se evaluarán únicamente los contratos relacionados en el RUP. Para complementar la información de la experiencia certificada en el RUP, el oferente deberá aportar la información solicitada, que permita deducir la idoneidad en actividades de ejecución del mismo objeto contractual.

El oferente deberá referir en el anexo el número del consecutivo del contrato certificado en el RUP, para identificarlo.

Se evaluarán únicamente los contratos relacionados en el formulario previsto para ello (Anexo No 3);

Los contratos (experiencia genérica) deben OBLIGATORIAMENTE ser acreditados con alguno de los siguientes documentos:

- ✓ Los contratos suscritos con entidades públicas podrán acreditarse mediante copia del acta de liquidación del contrato y/o acta de recibo final y/o certificación expedida por la ENTIDAD contratante, en la cual sea posible verificar: el objeto, valor, plazo, fecha de inicio, terminación del contrato y clasificación.
- ✓ Los contratos suscritos bajo el régimen de derecho privado, el oferente deberá anexar a la propuesta: Certificación expedida por el contratante donde se exprese como mínimo: el objeto, valor, fecha de inicio y fecha de terminación del contrato. Además, el documento que acredite la liquidación del contrato y el acta que determine las actividades ejecutadas. En caso de subcontratos, se debe anexar el contrato principal y el contrato entre las partes. Para contratos principales y subcontratos deberá presentarse el comprobante de pago de impuesto de timbre generado por la **DIAN**.

Si el objeto del contrato es global, es decir, que incluya diferentes temas, se deberá especificar claramente el valor correspondiente a la especialidad que se está evaluando, debidamente certificado por LA ENTIDAD contratante. Además, el documento que acredite la liquidación del contrato y el acta que determine las actividades ejecutadas. En caso de subcontratos, se debe anexar el contrato principal y el contrato entre las partes. Para contratos principales y subcontratos deberá presentarse igualmente la factura de venta.

Solo se tendrán en cuenta, contratos que cumplan con la experiencia exigida para la presente convocatoria, de conformidad con lo prescrito por la ley 80 de 1993, artículos 22.1 y 22.3 y decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes, importando su valor. No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada.

Para la presente convocatoria para soportar la experiencia genérica en la construcción de obras civiles se exigirá un mínimo de cinco (5) contratos terminados y liquidados, en los diez (10) últimos años previos a la fecha de cierre del presente proceso de selección, y que se encuentre clasificado en el RUP en cualquiera de los códigos de las siguientes clasificaciones:

Código – Producto UNSPSC	Nombre - Producto
40101700	Enfriamiento
72101500	Servicio de apoyo para la construcción
72102100	Control de plagas
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72151100	Servicio de construcción de plomería
72151200	Servicios de construcción y mantenimiento de HVAC calefacción y enfriamiento y aire acondicionado
72151300	Servicios de pintura e instalación de papel de colgadura
72151500	Servicios de sistemas eléctricos
72151900	Servicios de albañilería y mampostería
72152200	Servicios de baldosas Terrazo y mármol y mosaicos
72152400	Servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas
72152500	Servicio de instalación de pisos
72153000	Servicios de vidrios y ventanearía
72153200	Servicio de recubrimiento, impermeabilización, protección contra clima y fuego.
72153600	Servicios de terminado interior, dotación y remodelación
76111600	Servicio de limpieza de componentes de edificaciones
81101500	Ingeniería Civil
81101700	Ingeniería eléctrica y electrónica
81101600	Ingeniería Mecánica

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación en dicho contrato en el Formulario Predispuesto para tal fin.

JUSTIFICACIÓN: La Contraloría solicita un mínimo de cinco (5) contratos en alguna de estas actividades y especialidades expuestas, teniendo en cuenta que se trata de una obra que incluye la construcción y/o adecuación y/o mejoramiento y/o mantenimiento de infraestructura, en edificaciones públicas, con el propósito de que el oferente acredite amplia experiencia en el desarrollo de estas actividades en procesos similares y/o iguales al presente que garantice la experiencia suficiente para responder por la ejecución de los procesos constructivos necesarios para cumplir el objeto contractual del presente proceso.

Experiencia Específica (Hábil / No hábil)

Se evaluarán únicamente los contratos relacionados en el RUP. Para complementar la información de la

experiencia certificada en el RUP, el oferente deberá aportar copia del acta de recibo final y acta de liquidación, que permita deducir la idoneidad en actividades de ejecución del mismo objeto contractual.

El oferente deberá referir en el anexo el número del consecutivo del contrato certificado en el RUP, para identificarlo.

Se evaluarán únicamente los contratos relacionados en el formulario previsto para ello (Anexo No 4);

Los contratos (experiencia específica) deben OBLIGATORIAMENTE ser acreditados con alguno de los siguientes documentos:

- ✓ Los contratos suscritos con entidades públicas podrán acreditarse mediante copia del contrato, acta de recibo final y acta de liquidación y/o certificación expedida por la ENTIDAD contratante, en la cual sea posible verificar: el objeto, valor, plazo, fecha de inicio, terminación del contrato, fecha de liquidación, valor, actividades realizadas y la clasificación UNSPSC.
- ✓ Los contratos suscritos bajo el régimen de derecho privado, el oferente deberá anexar a la propuesta: Certificación expedida por el contratante donde se exprese como mínimo: el objeto, valor, fecha de inicio y fecha de terminación del contrato. Además, el documento que acredite la liquidación del contrato y el acta que determine las actividades ejecutadas. En caso de subcontratos, se debe anexar el contrato principal y el contrato entre las partes. Para contratos principales y subcontratos deberá presentarse el comprobante de pago de impuesto de timbre generado por la DIAN.

Si al comparar la información presentada en el Anexo No. 4 (Experiencia del Proponente) con la documentación que aporte el proponente dentro de su oferta para acreditar dicha información, se advierten datos erróneos, incompletos o inconsistentes, prevalecerá el contenido de los documentos soporte.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación en el Formulario Predispuesto para tal fin. Anexo No 4.

La experiencia específica exigida en el R.U.P y Anexo No. 4, cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, se obtendrá de la sumatoria de experiencia de todos los integrantes para cada requisito.

Solo se tendrán en cuenta para evaluar la experiencia específica los contratos que cumplan los siguientes requisitos: Que a la fecha de cierre de la presente CONVOCATORIA se encuentren terminados, liquidados y certificados.

Para la presente convocatoria se exigirá mínimo tres (3) contratos de obras civiles, debidamente liquidados, deberán tener como objeto la ejecución de contratos de mantenimiento y/o mejoramiento de infraestructura en edificaciones públicas, la sumatoria de sus valores deben ser igual o superior a cinco (5) veces el presupuesto oficial y a su vez deberán haber sido liquidados en los cinco (5) últimos años previos a la fecha de cierre del presente proceso de selección; y en sumatoria los contratos cumplan con la totalidad de las siguientes clasificaciones:

Código – Producto UNSPSC	Nombre - Producto
40101700	Enfriamiento
72101500	Servicio de apoyo para la construcción
72102100	Control de plagas
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72151100	Servicio de construcción de plomería
72151200	Servicios de construcción y mantenimiento de HVAC calefacción y enfriamiento y aire acondicionado
72151300	Servicios de pintura e instalación de papel de colgadura
72151500	Servicios de sistemas eléctricos
72151900	Servicios de albañilería y mampostería
72152200	Servicios de baldosas Terrazo y mármol y mosaicos
72152400	Servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas
72152500	Servicio de instalación de pisos
72153000	Servicios de vidrios y ventanearía
72153200	Servicio de recubrimiento, impermeabilización, protección contra clima y fuego.
72153600	Servicios de terminado interior, dotación y remodelación
76111600	Servicio de limpieza de componentes de edificaciones
81101500	Ingeniería Civil
81101700	Ingeniería eléctrica y electrónica
81101600	Ingeniería Mecánica

Adicionalmente debe cumplir con lo siguiente:

- a. Como mínimo uno de los contratos relacionados en la experiencia específica, su valor deberá ser igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV, además deberá demostrar dentro de sus componentes la ejecución de actividades de: Desmonte de cielo raso, desmonte de ductos de aire acondicionado, mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas hidroneumáticos, punto eléctrico, carpintería metálica, limpieza y retiro de escombros; de acuerdo con lo requerido por la entidad a ejecutar en el contrato que se suscriba.
- b. Como mínimo uno de los contratos relacionados en la experiencia específica, diferente al numeral a), sin importar su valor, deberá demostrar dentro de sus componentes de ejecución el desmanche pulido de piso, mantenimiento correctivo de aires acondicionados, inmunización de placa contra insectos, desmantelamiento de casetón, impermeabilización de muros y/o paredes con sellador e impermeabilizante, instalación y montaje de luminaria LED de 60X60 CMS X 48 W; de acuerdo con lo requerido por la entidad a ejecutar en el contrato que se suscriba.
- c. Los contratos con los cuales se demuestre la experiencia específica deberán ser diferentes a los relacionados en el anexo No. 3 (experiencia genérica).

En caso de que el proponente relacione más contratos de los solicitados, solo se tomarán los tres (3) primeros contratos relacionados en el formulario.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente el valor expresado este en salarios mínimos mensuales legales vigentes, valorados en su fecha de terminación y/o liquidación, correspondiente al porcentaje de su participación en el formulario predispuesto para tal fin. El valor correspondiente en SMMLV se

tomará de acuerdo a la participación que hayan tenido en el contrato que se relacione.

JUSTIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA REQUERIDA PARA EL PROYECTO.

La experiencia requerida en el presente numeral obedece, a la acreditación mínima establecida por la Contraloría Departamental para este proceso con el cual se debe asegurar que el Proponente garantice con su trayectoria y experiencia ejerciendo la actividad como constructor y proveedor, la idoneidad para garantizar un trabajo de calidad.

La Contraloría Departamental pretende con estas exigencias, que el oferente demuestre haber ejecutado proyectos similares al que pretende ser ejecutado, en aras de garantizar experiencia en el manejo de frentes de trabajo e implementación efectiva de procesos constructivos similares al de la obra.

La solicitud del número de contratos solicitados en la experiencia específica se debe a la garantía que ofrece el proponente a la Contraloría Departamental sobre su actividad y la experiencia en el tipo de contratos que se pretende realizar, de forma que haya una correlación, continuidad y funcionamiento estructural del proponente. Adicionalmente la experiencia específica obedece a la necesidad de que las empresas proponentes estén actualizadas con la ejecución de obras de acuerdo con las últimas tecnologías de la ingeniería garantizando calidad y eficiencia en su ejecución.

5.2 CRITERIOS DE PONDERACIÓN O ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

El proponente que se encuentra debidamente habilitado en la capacidad jurídica, financiera y técnica de conformidad con lo exigido en el presente documento, y con el fin de escoger el ofrecimiento más favorable para la entidad, podrá ser sujeto de puntaje de conformidad con el procedimiento que se muestra a continuación:

CRITERIO DE PONDERACIÓN O ASIGNACIÓN DE PUNTAJE		PUNTOS
5.2.1	CAPACIDAD TÉCNICA (EQUIPO DE PROFESIONALES)	59.75
5.2.2	ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10.00
5.2.3	PRECIO – PROPUESTA ECONÓMICA	30.00
5.2.4	PUNTO ADICIONAL ART. 2.2.1.2.4.2.15 - EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25
TOTAL		100.00

FACTOR CALIDAD (EQUIPO DE PROFESIONALES)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE
5.2.1.1.	PROFESIONAL RESIDENTE DE OBRA	59.75
TOTAL		59.75

Los cuáles serán distribuidos de la siguiente manera:

5.2.1. MY DE OBRA (MÁXIMO 59.75 PUNTOS)

El residente de obra propuesta podrá obtener 59.75 Puntos distribuidos así:

CONCEPTO	REQUISITO	PUNTAJE
Formación Académica	Profesional como Arquitecto y/o Ingeniero Civil	Mínimo
Experiencia Genérica	Mayor a 3 años	29.75 puntos
Experiencia específica	Haberse desempeñado como residente y/o director de obra en tres (03) contratos de obras de construcción, mantenimiento y/o mejoramiento de edificaciones. Por cada certificación se le otorgara 10 puntos hasta un total de 30 puntos.	30.00 puntos
MÁXIMO PUNTAJE A ASIGNAR		59.75 puntos

Nota 1: El Puntaje a otorgar por experiencia genérica es de 29.75 puntos

Nota 2: El puntaje a otorgar por experiencia relacionada es de 30 puntos

La información requerida en este numeral que no sea aportada, NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA, solamente generará la no asignación del puntaje respectivo.”

Sin perjuicio de lo anterior para la ejecución del proyecto el proponente deberá contar con el personal mínimo requerido, en las condiciones mínimas exigidos a estos en los estudios previos.

5.2.2 ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (PUNTAJE MÁXIMO 10 PUNTOS)

Se ha considerado el apoyo a la industria nacional constituye un factor de ponderación adecuado teniendo en cuenta el papel dinamizador de la economía que posee el tipo de contrato a celebrar como resultado de la presente convocatoria, por lo que el proponente que desee adquirir el puntaje correspondiente deberá establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES O EXTRANJEROS otorgan a la industria nacional en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, para lo cual deberán efectuar ofrecimiento suscrito por el representante Legal del proponente, en el que se indique la procedencia, nacional o extranjera del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato.

5.2.3. FACTOR PRECIO-EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA (PUNTAJE MÁXIMO 30 PUNTOS)

De conformidad con el decreto 1082 de 2015, y la facultad potestativa de la Entidad, se acoge la media geométrica con presupuesto oficial, contemplada en el manual tipo – pliego de condiciones para contrato, para lo cual se otorgará un puntaje máximo de 30 puntos.

5.2.4. PUNTO ADICIONAL ART. 2.2.1.2.4.2.15 DEL DECRETO 1860 DE 2021 -EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES, MÁXIMO DE CERO PUNTO VEINTICINCO (0.25) PUNTOS

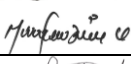
La entidad otorgará un punto adicional por valor de 0.25% al proponente, persona natural o jurídica, que acredite la condición de emprendimiento empresa de mujeres conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, o al consorcio o unión temporal siempre que como mínimo uno de sus integrantes acredite tal condición y tenga mínimo el 10% de participación en dicha estructura plural.

Dicha condición se acreditará a través de cualquiera de los medios contemplados en alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 ibídem.

Arauca, 09 de octubre de 2026



LEONARDO ALFREDO CUADROS CISNEROS
Contralor Departamental de Arauca

	Nombres y apellidos	Cargo	Fecha	Firma
Proyectó y elaboró	Juan Carlos Galvis Ruiz	Profesional Universitario GVF	09/10/2026	
Revisó	Mirna Judith Blanco Qüenza	Profesional Universitario GPRFJC	09/10/2026	
Aprobó	Leonardo Alfredo Cuadros Cisneros	Contralor Departamental	09/10/2026	

FORMATOS Y ANEXOS

FORMATO No. 1 - MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

FORMATO No. 2 - MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

FORMATO No. 3 - MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO

FORMATO No. 4 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

ANEXO No. 1 - CANTIDADES Y VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA

ANEXO No. 2 - RELACIÓN DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN (SE INCORPORA ARCHIVO EN EXCEL)

ANEXO No. 3 - RELACIÓN DE CONTRATOS - EXPERIENCIA GENERAL (SE INCORPORA ARCHIVO EN EXCEL)

ANEXO No. 4 - RELACIÓN DE CONTRATOS - EXPERIENCIA ESPECÍFICA (SE INCORPORA ARCHIVO EN EXCEL)

ANEXO No. 5 - ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

ANEXO No. 6 - CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA

ANEXO No. 7 - FORMATO DE EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS (CAPACIDAD TÉCNICA)

ANEXO No. 8 - MODELO DE CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL PROPUESTO

ANEXO No. 9 - FORMATO PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

ANEXO No. 10 - FORMATO INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

ANEXO No. 11 - FORMATO ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)

ANEXO No. 12 - FORMATO ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA NATURAL)

ANEXO No. 13 - FORMATO ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS)

MINUTA DEL CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRÓNICO

FORMATO No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

(Ciudad y fecha)

Señores
CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA
Carrera 22 No. 18 - 32
Arauca – Arauca

El suscrito,....., obrando en nombre propio o en calidad de representante legal de acuerdo con las especificaciones contenidas en los documentos de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-001-2026-CDA, presenta la siguiente propuesta para contratar de acuerdo con el presupuesto y los presentes pliego de condiciones, y en caso de que me sea aceptada por la Contraloría Departamental de Arauca, me comprometo a firmar el contrato correspondiente. Además, declaro:

1. Que conozco las especificaciones y demás documentos de la contratación y acepto todos los requisitos en ellos contenidos.
2. Que ninguna persona o entidad distinta de las aquí nombradas tiene intereses en esta propuesta ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que por consiguiente sólo comprometo a los firmantes.
3. Que conozco las disposiciones legales que rigen la presente contratación.
4. Que he recibido las siguientes adendas: *(indicar el número y la fecha de cada una)*.
5. Que me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en un plazo de meses contados a partir de la legalización del contrato.
6. Que si se me adjudica el contrato me comprometo a otorgar las garantías requeridas, y a suscribir éstas, y aquel dentro de los términos señalados para ello.
7. Que la presente propuesta consta de folios debidamente numerados, de los cuales los siguientes gozan de reserva legal (enunciarlos y mencionar el fundamento legal o constitucional en el cual sustentan su afirmación). De no hacerlo, La Contraloría Departamental de Arauca asumirá que todos los documentos de la propuesta son de carácter público.
8. Que dentro de los últimos cinco (05) años he sido multado y/o sancionado en () oportunidades.

Así mismo declaramos **bajo la gravedad de juramento**, sujeto a las sanciones establecidas en el Artículo 442 del Código Penal (Ley 599/00):

9. Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente a la CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el código penal y demás normas concordantes.
10. Que no nos hallamos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el Art. 8º de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado.

En especial, manifestamos que no nos hallamos reportados en el boletín de responsables fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, ni en los boletines de deudores morosos de las entidades estatales, según lo dispuesto en el parágrafo 3º del artículo 4º de la Ley 716 de 2001, ni de las restricciones de la Ley 617/2000.

Cordialmente,

(Firma)

Nombre

NIT ó C.C.

No. de Matricula Profesional:

Dirección:

Teléfonos:

FORMATO No. 2 - UNIÓN TEMPORAL

En la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ de (año), entre quienes suscriben este documento, de una parte _____, sociedad *(escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad o en su defecto indicar si se trata de persona natural)* legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de _____, representada legalmente por _____, mayor de edad, domiciliado en _____, identificado con cédula de ciudadanía _____, expedida en _____, en su condición de _____ y representante legal de la misma, por una parte, y por la otra _____, sociedad de responsabilidad *(escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad o en su defecto indicar si se trata de persona natural)*, legalmente constituida y con domicilio principal en _____, representada legalmente por _____, mayor de edad, domiciliado en _____, identificado con cédula de ciudadanía _____ expedida en _____, quien obra en su calidad de _____ y representante legal de la misma, hemos decidido conformar una UNIÓN TEMPORAL, la cual se denominará _____ y se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO Y ALCANCE: El objeto de la UNIÓN TEMPORAL consiste en la presentación conjunta a la Contraloría Departamental de Arauca, de una propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato para la ejecución “**OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y LOCATIVA DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y SERVICIOS DEL EDIFICIO SEDE DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA VIGENCIA FISCAL 2026**”, La *(nombre del oferente)* se compromete en caso de adjudicación a la realización a cabalidad de los trabajos objeto del contrato, dentro de las normas exigidas por la Contraloría Departamental de Arauca y en general al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de su celebración. Las partes se encargarán de elaborar la Propuesta Técnica y Económica, suministrarán el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.

SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO. La UNIÓN TEMPORAL se denominará _____ su domicilio será la ciudad de _____, con dirección en _____ y teléfono _____.

TERCERA: TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY. - La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la UNIÓN TEMPORAL no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de La Contraloría Departamental de Arauca y serán distribuidas de la siguiente forma:

Integrantes	% Participación	Labor a desarrollar en la propuesta

CUARTA: OBLIGACIONES Y SANCIONES. Los miembros de la UNIÓN TEMPORAL responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con la CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los miembros en la ejecución de la Unión Temporal, (numeral 2, del artículo 7º de la Ley 80 de 1993).

QUINTA: DURACIÓN. - La duración de la UNIÓN TEMPORAL en caso de salir favorecida con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el cierre del proceso de selección, la liquidación del contrato y seis (6) meses más. En todo caso la UNIÓN TEMPORAL durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

SEXTA: CESIÓN. - Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes de la unión temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita de la Contraloría Departamental de Arauca. En caso de aceptarse la cesión por parte de la CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente.

SÉPTIMA: REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL. - La Unión Temporal designa como Representante Legal a _____, identificado con cédula de ciudadanía _____ expedida en _____, domiciliado en _____, el cual está facultado para contratar, comprometer, negociar, y representar a la Unión Temporal. Igualmente se designa como suplente del Representante Legal a _____, con cédula de ciudadanía _____ expedida en _____, domiciliado en _____.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de _____ a los _____ días de _____ de 2026.

OCTAVA: CLÁUSULAS OPCIONALES. - *(El documento podrá contener las cláusulas opcionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80/93).*

(Firma)

Nombre
NIT ó C.C.
Dirección:
Teléfonos:

Este documento debe contener la firma, nombre, NIT o CC, dirección y teléfonos de cada uno de los integrantes de la unión temporal.

FORMATO No. 3 - DOCUMENTO CONSORCIAL

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, vecino de estaciudad, identificado con cédula de ciudadanía _____, expedida en _____, quien obra en nombre y representación legal de *(Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural)*, legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT _____, y debidamente facultado por la Junta de Socios, y _____ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía _____, expedida en _____, quien obra en nombre y representación legal de *(Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad o en su defecto indicar que se trata de una persona natural)* legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales, _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía _____, expedida en _____ *(Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad o en su defecto indicar que se trata de una persona natural)*, legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales, manifestamos que mediante el presente documento hemos conformar un **CONSORCIO** cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO El objeto del presente documento es la integración de un **CONSORCIO** entre, _____ y _____ con el propósito de complementar las capacidades técnicas, operativas, administrativas y financieras de las partes que constituyen el presente **CONSORCIO**, para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato que se derive dentro del proceso de selección abreviada _____ convocado por la Contraloría Departamental de Arauca, cuyo objeto es: _____.

_____. Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman. **SEGUNDA: DENOMINACIÓN:** El presente **CONSORCIO** se denominará _____. **TERCERA: DOMICILIO:** El domicilio del **CONSORCIO** será: *(ciudad, dirección y teléfono)* _____. **CUARTA: REPRESENTANTE DEL CONSORCIO:** Se designa como representante del presente **CONSORCIO** a _____, identificado con cédula de ciudadanía _____ expedida en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al **CONSORCIO**. Igualmente se designa como suplente del representante del **CONSORCIO** a _____, identificado con cédula de ciudadanía _____ expedida en _____. **QUINTA: DURACIÓN.-** La duración del presente **CONSORCIO** en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el cierre de la licitación, la liquidación del contrato y seis (6) meses más. En todo caso **EL CONSORCIO** durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas. **SEXTA: PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN.** Los miembros del consorcio tienen la siguiente participación: _____ % - _____ % **SÉPTIMA: CESIÓN.-** Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del consorcio entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita de la Contraloría Departamental de Arauca. En caso de aceptarse la cesión por parte de la CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente. **OCTAVA: CLÁUSULAS OPCIONALES:** (Las que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los consorciados frente a la Contraloría Departamental de Arauca). Aspectos Financieros Arbitramento Reglas básicas que regulan las relaciones entre los integrantes del **CONSORCIO**. Etc.

En constancia de lo anterior, se firma el presente documento a los _____ días del mes _____ de _____.

ACEPTO:

(Firma)

Nombre del representante legal o persona natural
NIT ó C.C.

Dirección:

Teléfonos:

Este documento debe contener la firma, nombre, NIT o CC, dirección y teléfonos de cada uno de los integrantes del consorcio.

FORMATO No. 4 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: *(Nombre del proponente si se trata de una persona natural, o nombre del representante legal de la sociedad si se trata de persona jurídica, o del representante legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal proponente)* domiciliado en _____, identificado con *(documento de identificación y lugar de su expedición)*, quien obra en *(1- Su carácter de representante legal de la sociedad, si el proponente es persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio de su domicilio; 2- Nombre propio si el proponente es persona natural, y/o si la parte proponente está conformada por diferentes personas naturales o jurídicas; nombre del consorcio o de la unión temporal respectiva)*, quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir de manera unilateral el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: PRIMERO: Que la Contraloría Departamental de Arauca realizó la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-001-2026-CDA para la celebración de un contrato cuyo objeto es en los términos prescritos en la Ley 80 de 1993, el Decreto 1421 de 1993 y demás normas concordantes; SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y de la Contraloría Departamental de Arauca para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas; TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se registrará por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS. EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos: EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de esta. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: i) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de la CONTRALORÍA ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato; y ii) no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la contraloría durante el desarrollo del Contrato. El Proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección arriba identificado, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el contrato que es materia del proceso de selección indicado en el considerando primero del presente acuerdo.

CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO EL proponente asume con la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el Pliego de Condiciones, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de -anticorrupción. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ *(fecha en letras y números)* días del mes (mes) de 2026).
Firma C.C.

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO POR LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS EN LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

ANEXO No. 1 - CANTIDADES Y VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA

ÍTEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	CAPITULO 1. PRELIMINARES DE OBRA				
1.01	DESMONTE DE CIELO RASO EN PVC INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE	M2	33.00		
1.02	DESMONTE DE CIELORRASO EN PVC PARA REPARACIÓN DE AA Y CONTROL DE PLAGAS. RECEPCIÓN, AUDITORIO Y OFICINA GRUPO DE PROCESOS.	M2	45.00		
1.03	RETIRO DE LUMINARIAS HASTA 24 W	UND	24.00		
1.04	DESMONTE DOMO ENTRADA PRINCIPAL CON MEDIDAS 6,4 X 3,20	GLOBAL	1.00		
1.05	DESMONTE DE DUCTO DE AIRE ACONDICIONADO INTEGRAL, (INCLUYE DISPOSICIÓN DE RESIDUOS Y DESECHOS, PISO 3. PASILLO, ÁREAS COMUNES.	ML	3.00		
1.06	DESMANTELAMIENTO DE CASETÓN EN GUADUA Y/O MADERA BAJO PLACA, DISPOSICIÓN DE RESIDUOS Y ESCOMBROS, PISO 3. PASILLO, ÁREAS COMUNES.	M2	3.00		
1.07	DESINSTALACIÓN Y RETIRO DEFINITIVO DE AIRE ACONDICIONADO 12000 - 18,000 Y 24,000 BTU (PISO 3 Y 4)	UND	3.00		
1.08	DEMOLICIÓN MANUAL DE TANQUE AÉREO EN CONCRETO MEDIDAS 3.38X2.10X1.10m e=0.20m	GLOBAL	1.00		
1.09	CARGUE, RETIRO Y LIMPIEZA DE ÁREAS INTERVENIDAS	GLOBAL	1.00		
2	CAPITULO 2. OBRA CIVIL Y MANTENIMIENTO				
2.01	CIELO RAZO EN LAMINAS DE PVC 30 CMS Y ESTRUCTURA EN ALUMINIO CALIBRE 26 INCLUYE CORNISA, PISO 4. DESPACHO CONTRALOR Y SALA DE JUNTAS.	M2	33.00		
2.02	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CIELO RASO EN LAMINA PVC. RECEPCIÓN, AUDITORIO Y OFICINA GRUPO DE PROCESOS.	M2	45.00		
2.03	IMPERMEABILIZACIÓN TOTAL PLACA Y MUROS CON SELLADOR, MALLA E IMPERMEABILIZANTE HENKEL - TECTOR ULTRA ACRÍLICO HOLCIM 10 AÑOS. TERRAZA 5 SIN ACCESO EDIFICIO CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA.	M2	137.63		
2.04	PINTURA PARA INTERIORES COLOR BLANCO INSTITUCIONAL (2 MANOS), INCLUYE RESANES, SITIOS CRÍTICOS DEL PISO 1 Y 4 MAS ÁREAS COMUNES, DEL EDIFICIO SEDE DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA.	M2	387.00		
2.05	PINTURA EPÓXICA ALFAJIA A=0.36 M.- PISO 3 - 4 Y 5. IMPERMEABLE Y RESISTENTE A LA HUMEDAD, SOPORTA QUÍMICOS DE LIMPIEZA FUERTE Y EVITA LA PROLIFERACIÓN DE BACTERIAS. NO TOXICA.	ML	155.00		
2.06	MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO AIRES ACONDICIONADOS, INCLUYE REPUESTOS Y CARGA DE GAS. 12,000 BTU.	UND	4.00		
2.07	MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO AIRES ACONDICIONADOS, INCLUYE REPUESTOS Y CARGA DE GAS. 18,000 BTU.	UND	1.00		
2.08	MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO AIRES ACONDICIONADOS, INCLUYE REPUESTOS Y CARGA DE GAS. 24,000 BTU.	UND	9.00		

ÍTEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
2.09	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA HIDRONEUMÁTICO, INCLUYE LA PARTE ELÉCTRICA, HIDRÁULICA Y ELECTRÓNICA (CAMBIO DE CONTACTORES, PRESOSTATO Y CABLEADO EN MAL ESTADO), Y EL MANTENIMIENTO DEL TANQUE SUBTERRÁNEO CAPACIDAD 30 M3 EDIFICIO SEDE DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA.	GLOBAL	1.00		
2.10	PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO – AA TECNOLOGÍA SMART DUAL INVERTER TIPO MINISPLIT, AHORRADORES DE ENERGÍA HASTA UN 56% DE AHORRO, CON CAPACIDAD DE 24.000 BTUH, CON 1 UNIDAD EVAPORADORA Y 1 UNIDAD CONDENSADORA DE 24.000 BTUH, CON CONTROL REMOTO, MOTOR MONOFÁSICO, REFRIGERANTE TIPO R410A (ECOLÓGICO), SE DEBE EFECTUAR ESTUDIO Y CONTROL PREVIO DE ENFRIAMIENTO (SUPERFICIE M3/CAPACIDAD BTU) PARA OPTIMIZAR EL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO, LOS EQUIPOS DE AA SE DEBEN ENTREGAR COMPLETAMENTE INSTALADOS Y LISTOS PARA SU USO EN LAS OFICINAS DE: (1 UND OFICINA PROFESIONALES GRUPO DE VIGILANCIA FISCAL - GVF PISO 3) DEL EDIFICIO SEDE DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA.	UND	1.00		
2.11	PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO – AA TECNOLOGÍA SMART DUAL INVERTER TIPO MINISPLIT, AHORRADORES DE ENERGÍA HASTA UN 56% DE AHORRO, CON CAPACIDAD DE 18.000 BTUH, CON 1 UNIDAD EVAPORADORA Y 1 UNIDAD CONDENSADORA DE 18.000 BTUH, CON CONTROL REMOTO, MOTOR MONOFÁSICO, REFRIGERANTE TIPO R410A (ECOLÓGICO), SE DEBE EFECTUAR ESTUDIO Y CONTROL PREVIO DE ENFRIAMIENTO (SUPERFICIE M3/CAPACIDAD BTU) PARA OPTIMIZAR EL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO, LOS EQUIPOS DE AA SE DEBEN ENTREGAR COMPLETAMENTE INSTALADOS Y LISTOS PARA SU USO EN LAS OFICINAS DE: (1 UND SALA DE JUNTAS DESPACHO DEL CONTRALOR PISO 4; 1 UND SECRETARIA DESPACHO DEL CONTRALOR PISO 4) DEL EDIFICIO SEDE DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA.	UND	2.00		
2.12	PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO – AA TECNOLOGÍA SMART DUAL INVERTER TIPO MINISPLIT, AHORRADORES DE ENERGÍA HASTA UN 56% DE AHORRO, CON CAPACIDAD DE 12.000 BTUH, CON 1 UNIDAD EVAPORADORA Y 1 UNIDAD CONDENSADORA DE 12.000 BTUH, CON CONTROL REMOTO, MOTOR MONOFÁSICO, REFRIGERANTE TIPO R410A (ECOLÓGICO), SE DEBE EFECTUAR ESTUDIO Y CONTROL PREVIO DE ENFRIAMIENTO (SUPERFICIE M3/CAPACIDAD BTU) PARA OPTIMIZAR EL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO, LOS EQUIPOS DE AA SE DEBEN ENTREGAR COMPLETAMENTE INSTALADOS Y LISTOS PARA SU USO EN LAS OFICINAS DE: (1 UND OFICINA DESPACHO DEL CONTRALOR PISO 4) DEL EDIFICIO SEDE DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA.	UND	1.00		
2.13	BAJANTE DE AGUAS LLUVIAS TIPO -S-TUBERÍA PVC 4 PULG.- INCLUYE INSTALACIÓN	ML	20.09		

ÍTEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
2.14	INSTALACIÓN DE PUESTO DE TRABAJO PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRUPO DE VIGILANCIA FISCAL - GVF (INGENIERO) PUESTO DE TRABAJO EN "L", SUPERFICIES FABRICADAS EN TÁBLEX DE 25 MM RECUBIERTO CON FORMICA, COLOR A ESCOGER, CON FORMABORDE EN PVC. HERRAJE METÁLICO EN LÁMINA CR CON ACABADOS EN PINTURA EN POLVO HORNEABLE DE APLICACIÓN ELECTROSTÁTICA. MEDIDAS DE LA "L", 2.10 M X 1.50 M X 0.75 M, SUPERFICIE DE TRABAJO DE 0.60 M DE ANCHO, CON 2 ARCHIVADORES METÁLICOS DE PISO 3X1 (CAJONERA METÁLICA 3 GAVETAS CON LLAVE) MEDIDAS ALTO: 71 CM X ANCHO: 37 CM X FONDO: 50 CM, PEDESTALES Y FALDAS METÁLICAS. INCLUYE BANDEJA DESCANSA BRAZOS	UND	1.00		
2.15	INMUNIZACIÓN DE PLACA CONTRA PLAGAS PISO 1, AUDITORIO Y RECEPCIÓN PISO 1	M2	8.60		
2.16	MANTENIMIENTO, DESMANCHE, PULIDA Y ENCERADO DE PISO EN MÁRMOL, INCLUYE EQUIPO MAQUINA PULIDORA E INSUMOS, PISO 1. AUDITORIO	M2	151.50		
2.17	DESMANCHE, PULIDA Y ENCERADO DE GUARDA ESCOBA EN MÁRMOL, INCLUYE EQUIPO MAQUINA PULIDORA E INSUMOS. PISO 1.	ML	58.00		
2.18	RESANE, LIMPIEZA E IMPERMEABILIZADO DE PIEDRA CORALINA	ML	68.00		
2.19	MANTENIMIENTO DE PISO EN GRAVILLA LAVADA. ENTRADA PRINCIPAL EDIFICIO CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL	M2	52.20		
2.20	DESMANCHADA, LAVADA E IMPERMEABILIZADA DE FACHADA PRINCIPAL EDIFICIO CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL	M2	212.00		
2.21	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE REJILLAS Y TAPA EN GRANITO ENTRADA CONTRALORÍA	GLOBAL	1.00		
2.22	MANTENIMIENTO BAÑO AUDITORIO. CAMBIO BIZCOCHO SANITARIO, MANGUERA LAVAMANOS	UND	1.00		
2.23	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CUBIERTA TIPO DOMO Y ESTRUCTURA METÁLICA, INCLUYE DESMONTE E INSTALACIÓN, PINTURA DE ESTRUCTURA LAVADO DE DOMOS, CAMBIO DE BAJANTE DE 4". PISO 4	GLOBAL	3.00		
2.24	AVISO EXTERIOR EN ACRÍLICO BLANCO 10 MM CON LOGO DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA, INCLUYE INSTALACIÓN CON DISTANCIADORES O DILATADORES EN ACERO DE 3 X 1,5 CM.	UND	1.00		
3.00	CAPITULO 3. INSTALACIONES ELÉCTRICAS				
3.01	PANEL LED CIRCULAR DE 24W DE 12"	UND	24.00		
3.02	PANEL LED SOLAR DE 150W O SUPERIOR	UND	1.00		
3.03	INSTALACIÓN Y MONTAJE DE LUMINARIA LED DE 60X60 CMS X 48 W, DE INCRUSTAR. AUDITORIO	UND	1.00		
3.04	ACOMETIDA PARCIAL DEL SISTEMA DE ALUMBRADO EXTERIOR DEL EDIFICIO EN CABLE 2 # 10 + 1 # 12.	ML	18.00		
3.05	SUMINISTRO, ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTE DE SEGURIDAD CON MONTAJE EMPOTRADO NEMA L5-30 DE 30 A Y 125 V, CONFIGURACIÓN 3 POLOS 2P+T Y CONEXIÓN A TIERRA, FABRICADA EN PVC DE ALTA CALIDAD, CON SEGURO DE GRADO INDUSTRIAL, VERSIÓN CON TAPA, PARA PUNTO DE CONEXIÓN DE UPS DE 3000 VA/2700 WATTS (3 KVA/2.7KW) 120V.	UND	1.00		

ÍTEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
3.06	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO GENERAL AL SISTEMA ELÉCTRICO, EDIFICIO SEDE CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL, INCLUYE REVISIÓN DEL TABLERO GENERAL, TABLEROS SECUNDARIOS, CABLEADO, TOMACORRIENTES, APAGADORES, LUMINARIAS LED, REFLECTORES, LÁMPARAS LED Y DEMAS SISTEMAS ELÉCTRICOS AVERIADOS.	GLOBAL	1.00		
4	CAPITULO 4. CARPINTERÍA METÁLICA				
4.01	CUBIERTA ENTRADA PRINCIPAL EDIFICIO CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL. MEDIDAS 6,4 X 3,20 MTS., EN TUBO REDONDO DE 1 1/2", CALIBRE 16, PINTURA CON ANTICORROSIVO Y DE COLOR ANOLOC, LAMINA EN POLICARBONATO ALVEOLAR DE 8 MM, COLOR HUMO.	UND	1.00		
4.02	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO VENTANA PROYECTANTE, CAMBIO DE BRAZO, CAMBIO DE SEGURO, INCLUYE PINTURA ANOLOC, CAMBIO DE RODACHINES, EMPAQUE, APLICACIÓN SILICONA PARA CONCRETO - ALUMINIO, CERRADURAS.	UND	9.00		
4.03	INSTALACIÓN DE CERRADURA PUERTA EN ALUMINIO BAÑO AUDITORIO PISO 1.	UND	1.00		
4.04	MANTENIMIENTO DE DIVISIÓN EN CARPINTERÍA DE ALUMINIO OFICINA RECEPCIÓN	GLOBAL	1.00		
4.05	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, AJUSTE, NIVELACIÓN, A PUERTAS EN VIDRIO TEMPLADO 10 MM, CAMBIO DE BISAGRAS HIDRÁULICAS Y CHAPAS DE SEGURIDAD, CAMBIO DE DADOS Y ESQUINEROS, PINTURA COLOR NEGRO PARA PUERTA PRINCIPAL ENTRADA DE ACCESO AL EDIFICIO SEDE DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA.	UND	1.00		
4.06	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, AJUSTE, NIVELACIÓN, A PUERTAS EN VIDRIO TEMPLADO 10 MM, CAMBIO DE BISAGRAS HIDRÁULICAS Y CHAPAS DE SEGURIDAD PARA PUERTA ENTRADA DE ACCESO AL AUDITORIO EDIFICIO SEDE DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA.	UND	1.00		
				SUB TOTAL OBRA	
				ADMINISTRACIÓN %	
				IMPREVISTOS %	
				UTILIDAD %	
				COMPONENTE AMBIENTAL %	
				TOTAL OBRA	

ANEXO No. 2 - RELACIÓN DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN
(SE INCORPORA ARCHIVO EN EXCEL)

ANEXO N° 2 RELACION DE CONTRATOS (CONTRATOS EN EJECUCIÓN) SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA Nº. SA-001-2026-CDA														
No. DE ORDEN	RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE	CONTRATO		FORMA DE EJECUCIÓN		PLAZO DE EJECUCIÓN (MESES) (1)	FECHA CONTRACTUAL DE				VALOR TOTAL DEL CONTRATO (INCLUIDAS SUS ADICIONES) (3)	VALOR TOTAL FACTURADO EN PESOS (4)	VALOR FACTURADO EN SMMLV	VALOR SALARIO MÍNIMO PARA LA FECHA
		NÚMERO	OBJETO	I, C, UT	%		INICIACIÓN (DD-MM-AA)	SUSPENSIÓN (2) (DD-MM-AA)	TERMINACIÓN (DD-MM-AA)	LIQUIDACIÓN (DD-MM-AA)				
CONTRATOS EN EJECUCIÓN														
1											\$ 0.00	\$ 0.00		
2											\$ 0.00	\$ 0.00		
3											\$ 0.00	\$ 0.00		

LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE FORMULARIO ES DE RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.

NOTA No. 1: PARA CADA CONTRATO SE DEBE INDICAR LA RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE, EL NÚMERO Y/O OBJETO Y SI SE HA EJECUTADO EN FORMA INDIVIDUAL (I), EN CONSORCIO (C) O EN UNIÓN TEMPORAL (UT) Y EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL INTEGRANTE.

NOTA No. 2: EN EL CASO DE CONTRATOS SUSCRITOS EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL INDICAR EN LAS COLUMNAS (3) Y (4) ÚNICAMENTE EL VALOR QUE CORRESPONDE SEGÚN LA PARTICIPACIÓN.

NOTA No. 3: LOS VALORES CONSIGNADOS EN LAS COLUMNAS (3) Y (4) DEBEN EXPRESARSE EN PESOS COLOMBIANOS.

NOTA No. 4: PARA EL CASO DE LOS CONTRATOS ADJUDICADOS O SUSCRITOS QUE AÚN NO TIENEN ORDEN DE INICIACIÓN DILIGENCIAR LAS COLUMNAS (1) Y (3).

NOTA No. 5: LA COLUMNA (2) SE DEBE DILIGENCIAR SÓLO CUANDO EL CONTRATO SE HAYA SUSPENDIDO.

NOTA No. 6: LA ENTIDAD NO TENDRÁ EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN, EL CONTRATO O LOS CONTRATOS CUYA INFORMACIÓN PRESENTE ERRORES U OMISIONES.

RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE O DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

PROponente XXXX-XXXX
C.C.: XXXXXXXXXXXXXXXX
R.L. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX SAS
NIT.: XXX.XXX.XXX-X

FIRMA

ANEXO No. 3 - RELACIÓN DE CONTRATOS - EXPERIENCIA GENERAL
(SE INCORPORA ARCHIVO EN EXCEL)

ANEXO N° 3 RELACION DE CONTRATOS (EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE) SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA Nº. SA-001-2026-CDA														
No. DE ORDEN	RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE	CONTRATO		FORMA DE EJECUCIÓN		PLAZO DE EJECUCIÓN (MESES) (1)	FECHA CONTRACTUAL DE				VALOR TOTAL DEL CONTRATO (INCLUIDAS SUS ADICIONES) (3)P	VALOR TOTAL FACTURADO EN PESOS (4) r	VALOR FACTURADO EN SMMLV	VALOR SALARIO MÍNIMO PARA LA FECHA
		NÚMERO	OBJETO	I, C, UT	%		INICIACIÓN (DD-MM-AA)	SUSPENSIÓN (2) (DD-MM-AA)	TERMINACIÓN (DD-MM-AA)	LIQUIDACIÓN (DD-MM-AA)				
EXPERIENCIA GENERAL														
1											\$ 0.00	\$ 0.00		
2											\$ 0.00	\$ 0.00		
3											\$ 0.00	\$ 0.00		

LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE FORMULARIO ES DE RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.

NOTA No. 1: PARA CADA CONTRATO SE DEBE INDICAR LA RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE, EL NÚMERO Y/O OBJETO Y SI SE HA EJECUTADO EN FORMA INDIVIDUAL (I), EN CONSORCIO (C) O EN UNIÓN TEMPORAL (UT) Y EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL INTEGRANTE.

NOTA No. 2: EN EL CASO DE CONTRATOS SUSCRITOS EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL INDICAR EN LAS COLUMNAS (3) Y (4) ÚNICAMENTE EL VALOR QUE CORRESPONDE SEGÚN LA PARTICIPACIÓN.

NOTA No. 3: LOS VALORES CONSIGNADOS EN LAS COLUMNAS (3) Y (4) DEBEN EXPRESARSE EN PESOS COLOMBIANOS.

NOTA No. 4: PARA EL CASO DE LOS CONTRATOS ADJUDICADOS O SUSCRITOS QUE AÚN NO TIENEN ORDEN DE INICIACIÓN DELEGAR LAS COLUMNAS (1) Y (3).

NOTA No. 5: LA COLUMNA (2) SE DEBE DELEGAR SOLO CUANDO EL CONTRATO SE HAYA SUSPENDIDO.

NOTA No. 6: LA ENTIDAD NO TENDRÁ EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN, EL CONTRATO O LOS CONTRATOS CUYA INFORMACIÓN PRESENTE ERRORES U OMISIONES.

RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE O DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: _____

PROponente: XXXX-XXXX
C.C.: XXXXXXXXXXXXXXXX
R.L. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX SAS
NIT.: XXX-XXX-XXX-X

FIRMA _____

ANEXO No. 4 - RELACIÓN DE CONTRATOS - EXPERIENCIA ESPECÍFICA
(SE INCORPORA ARCHIVO EN EXCEL)

ANEXO N° 4 RELACION DE CONTRATOS (EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE) SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA Nº. SA-001-2026-CDA														
No. DE ORDEN	RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE	CONTRATO		FORMA DE EJECUCIÓN		PLAZO DE EJECUCIÓN (MESES) (1)	FECHA CONTRACTUAL DE				VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR TOTAL	VALOR FACTURADO	VALOR SALARIO
		NÚMERO	OBJETO	I, C, UT	%		INICIACIÓN (DD-MM-AA)	SUSPENSIÓN (2) (DD-MM-AA)	TERMINACIÓN (DD-MM-AA)	LIQUIDACIÓN (DD-MM-AA)	(INCLUIDAS SUS ADICIONES) (3)	FACTURADO EN PESOS (4)	EN SMMLV	MÍNIMO PARA LA FECHA
EXPERIENCIA ESPECÍFICA														
1											\$ 0.00	\$ 0.00		
2											\$ 0.00	\$ 0.00		
3											\$ 0.00	\$ 0.00		
LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE FORMULARIO ES DE RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE. NOTA No. 1: PARA CADA CONTRATO SE DEBE INDICAR LA RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE, EL NÚMERO Y/O OBJETO Y SI SE HA EJECUTADO EN FORMA INDIVIDUAL (I), EN CONSORCIO (C) O EN UNIÓN TEMPORAL (UT) Y EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL INTEGRANTE. NOTA No. 2: EN EL CASO DE CONTRATOS SUSCRITOS EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL INDICAR EN LAS COLUMNAS (3) Y (4) ÚNICAMENTE EL VALOR QUE CORRESPONDE SEGÚN LA PARTICIPACIÓN. NOTA No. 3: LOS VALORES CONSIGNADOS EN LAS COLUMNAS (3) Y (4) DEBEN EXPRESARSE EN PESOS COLOMBIANOS. NOTA No. 4: PARA EL CASO DE LOS CONTRATOS ADJUDICADOS O SUSCRITOS QUE AÚN NO TIENEN ORDEN DE INICIACIÓN DILIGENCIAR LAS COLUMNAS (1) Y (3). NOTA No. 5: LA COLUMNA (2) SE DEBE DILIGENCIAR SÓLO CUANDO EL CONTRATO SE HAYA SUSPENDIDO. NOTA No. 6: LA ENTIDAD NO TENDRÁ EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN, EL CONTRATO O LOS CONTRATOS CUYA INFORMACIÓN PRESENTE ERRORES U OMISIONES. RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE O DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: _____ PROponente XXXX-XXXX C.C.: XXXXXXXXXXXXXXXX R.L. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX SAS NIT.: XXX.XXX.XXX-X														

ANEXO No. 5 - ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

OFERENTE: _____

Contratos relacionados con la actividad de la construcción – segmento 72 Clasificador UNSPSC	Participación del proponente en el contratista plural	Valor total de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación en pesos colombianos)
	Total	

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días *[día]* del mes de *[mes]* de 2026.

Firma representante legal del Oferente

Nombre: _____
Cargo: _____
Documento de Identidad: _____

Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento.

ANEXO No. 6 - CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA

OFERENTE: _____

NOMBRE DEL SOCIO Y/O PROFESIONAL DE LA INGENIERÍA CIVIL O ELECTRICISTA	PROFESIÓN	Nº. DE MATRÍCULA PROFESIONAL	NÚMERO Y AÑO DEL CONTRATO LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	VIGENCIA DEL CONTRATO

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días *[día]* del mes de *[mes]* de 2026.

Firma representante legal del Oferente

Nombre: _____

Cargo: _____

Documento de Identidad: _____

Firma representante del auditor o revisor fiscal

Nombre: _____

Cargo: _____

Documento de Identidad: _____

Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento.

ANEXO No 7
FORMATO DE EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS
(CAPACIDAD TÉCNICA)

NOMBRE:					
C.C. No.					
MATRICULA PROFESIONAL:					
FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA					
PREGRADO					
No	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	TITULO OBTENIDO	FECHA DE GRADO		
			DIA	MES	AÑO
1					
POSTGRADO					
No	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	TITULO OBTENIDO	FECHA DEGRADO		
			DIA	MES	AÑO
EXPERIENCIA ESPECIFICA					
No	ENTIDAD O FIRMA CONTRATANTE	CARGO DESEMPEÑADO	PERIODO LABORADO		
			INICIA	TERMINA	DURACIÓN
1					

Nota: El proponente deberá anexar en la propuesta la totalidad de los documentos que soportan la experiencia relacionada en el presente Anexo.

El proponente deberá relacionar en el presente formato toda la experiencia que se pretenda acreditar para el cumplimiento de lo exigido en el numeral 3.5.2.2. **Factor capacidad técnica.**

Declaro con mi firma que la información aquí consignada es veraz y autorizo a la Contraloría Departamental de Arauca, para que verifique dicha información.

FIRMA

ANEXO No. 8 - MODELO DE CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL PROPUESTO

Ciudad y fecha

Señores

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

Arauca

REFERENCIA: SA-001-2026-CDA.

Yo, _____, identificado con cédula de ciudadanía _____ expedida en _____, me comprometo a prestar mis servicios _____ con la dedicación establecida en la propuesta, a (Nombre del proponente persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal), en la realización de “_____”, en caso de que éste resultare adjudicatario de la presente selección abreviada de menor cuantía.

Declaro bajo la gravedad de juramento, que la matrícula profesional se encuentra vigente y que no he sido sancionado dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha establecida para la entrega de la propuesta.

Atentamente,

(Firma)

Nombre

Identificación:

Matrícula Profesional:

Dirección:

Teléfonos:

**ANEXO No 9 - FORMATO-PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL
PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CONTRATO NACIONAL**

[Número del Proceso de Contratación]

[Este Formato ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por los Proponentes nacionales o extranjeros con Trato Nacional o los Proponentes Plurales integrados por estos. En ningún caso el Formato debe completarse por los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por el puntaje correspondiente a la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad][Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o por grupos] **Lote:** [Indicar el lote/grupo o lotes/grupos a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente - persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el Proponente, presento ofrecimiento optando por el puntaje de apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

[El Proponente escogerá una de las siguientes dos (2) opciones para acreditar el puntaje de Apoyo a la industria Nacional, prevista en el numeral 4.4 del Documento Base]

[Opción 1. Incorporar para el caso de (i) los Proponentes nacionales, (ii) los extranjeros con derecho a Trato Nacional o (iii) los Proponentes Plurales integrados por nacionales o extranjeros con derecho a Trato Nacional que no manifieste su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país o decidió aplicar la noción de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015]

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o Contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral 4.4.1 del Documento Base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incorporar un porcentaje superior] del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato, de conformidad con el tercer inciso del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

Para el cumplimiento de esta obligación tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el numeral 4.4.1.1 del Documento Base de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad en el numeral 4.4.1 del Documento Base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incorporar un porcentaje superior]. Adicionalmente, el Contratista, a partir del inicio de la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal o persona natural en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

[Opción 2. Esta opción ÚNICAMENTE puede ser diligenciada por los Proponentes extranjeros con derecho a Trato Nacional o Proponentes Plurales conformados por estos, que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país]

Manifiesto que los servicios ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de [Mencionar nombre del país de origen de los servicios], país con el que la República de Colombia

[Señalar si: A) tiene vigente un Acuerdo Comercial, en los términos del Capítulo VII del Documento Base; B) ha certificado Trato Nacional por reciprocidad; o C) se trata de un país miembro de la Comunidad Andina de Naciones].

A efectos de demostrar el origen de los servicios, me acojo a la regla de origen prevista en [Indicar el instrumento jurídico o comercial en el que se regula la regla de origen del correspondiente país], para lo cual adjunto la siguiente documentación: [Señalar Anexos al Formato 7, requeridos para demostrar el origen de los servicios en el correspondiente país].

Atentamente,

Nombre del Proponente: _____

Nombre del representante legal: _____

Cedula de ciudadanía: _____ de _____

Dirección de correo: _____

Correo electrónico: _____

Ciudad: _____

[Firma del Proponente o de su representante legal]

ANEXO No. 10 FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

[Número del Proceso de Contratación]

[Este Formato **NO** debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con Trato Nacional. Únicamente lo harán los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. También podrá ser diligenciado por los Proponentes Plurales integrados por al menos un extranjero sin derecho a Trato Nacional.]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad][Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o por grupos] **Lote:** [Indicar el lote/grupo o lotes/grupos a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el Proponente, presento ofrecimiento para contratar durante el proyecto personal de origen colombiano.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario incorporaré a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del contrato mediante la entrega de alguno de los documentos previstos en el numeral 4.4.1.1 del Documento Base. Adicionalmente, el Contratista, a partir del inicio de la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal o persona natural en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal técnico, operativo y profesional colombiano y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Atentamente,

Nombre del Proponente: _____

Nombre del representante legal: _____

Cedula de ciudadanía: _____ de _____

Dirección de correo: _____

Correo electrónico: _____

[Firma del Proponente o de su representante legal]

**ANEXO No - 11 FORMATO- ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES
(PERSONA JURÍDICA).**

[Número del Proceso de Contratación]

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas jurídicas o los integrantes que sean personas jurídicas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acrediten la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o por grupos] **Lote/grupo:**

[Indicar el lote/grupo o lotes/grupos a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y del revisor fiscal, cuando este último exista de acuerdo con los requerimientos de ley o el contador], identificados con [Indicar los números de identificación], en nuestra condición de representante legal [y revisor fiscal, en caso de estar obligado según los requerimientos de ley, o el contador] de [Mencionar la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

[El Proponente escogerá una de las siguientes dos (2) opciones para acreditar la condición de emprendimiento y empresa de mujer:]

[Opción 1. Incorporar si la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante el último año.]

Manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos la identificación de las mujeres en la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año:

Nombre completo y número de identificación de la (s) mujeres (s) que tienen o tuvieron participación durante el último año en la persona jurídica	Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

De igual forma, manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica han pertenecido a mujeres, y dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir de: [Indicar la fecha (día/mes/año/) desde que se cumple con dicha condición.]

[Opción 2. Incorporar si por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año.]

En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la denominación de los cargos directivos que existen dentro de la persona jurídica, la identificación de las personas que ocuparon o ejercen los cargos del nivel directivo del Proponente, y el tiempo de vinculación:

Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente general, director ejecutivo]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente / Director de ventas]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el	[Indique el tiempo de

	número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo] de
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Director de desarrollo tecnológico]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]

Conforme a lo anterior, manifestamos bajo la gravedad del juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleados del nivel directivo de la persona jurídica han sido ejercidos por mujeres, vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Para los efectos de esta certificación, son empleados del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En ese sentido, son cargos del rango directivo los que dentro de la organización de la empresa implican mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Como soporte de esta declaración se anexa copia de (i) los respectivos documentos de identidad, (ii) los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones y (iii) el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año en el que se demuestran los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

[Si el Proponente cumple ambas condiciones, escogerá alguna de las dos (2) opciones descritas para acreditar la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015].

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ del 20____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica] [Nombre y firma del contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo]

**ANEXO No - 12 FORMATO- ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES
(PERSONA NATURAL).**

[Número del Proceso de Contratación]

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas naturales o los integrantes personas naturales del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o por grupos] **Lote/grupo:**

[Indicar lote/grupo o lotes/grupos a los cuales se presenta oferta.] Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural] identificada con [Incluir el número de identificación], en mi condición de mujer, en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que he ejercido actividades comerciales a través del establecimiento de comercio [Indicar el nombre del establecimiento de comercio], [identificado con el NIT _____], durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Para acreditar la anterior circunstancia aporoto [copia de la cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, según corresponda], así como la copia del registro mercantil.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ del 20____.

[Nombre y firma de la persona natural]

**ANEXO No - 13 FORMATO- ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES
(ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS)**

[Número del Proceso de Contratación]

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes que son asociaciones o cooperativas o los integrantes asociaciones o cooperativas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o por grupos] **Lote/grupo:**

[Indicar lote/grupo o lotes/grupos a los cuales se presenta oferta.] Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la asociación o cooperativa] identificado con [Indicar el número de identificación], en mi condición de representante legal de [Mencionar la razón social de la asociación o cooperativa] identificado con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados son mujeres y que la participación de estas en la [indicar si es en la asociación o cooperativa], ha permanecido durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ del 20____

[Nombre y firma del representante legal de la asociación o cooperativa]

MINUTA DEL CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRÓNICO

La minuta del contrato del presente proceso de selección será la generada a través de la plataforma SECOP II, teniéndose como documento complementario de la misma el presente clausulado. **PRIMERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA, además de las obligaciones que, por su índole y la naturaleza del contrato de obra, se obliga para con la Contraloría Departamental de Arauca: 1) GENERALES: a) Ejecutar el objeto del contrato, dentro del plazo de ejecución acordado por las partes, con las siguientes especificaciones:

ÍTEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	CAPITULO 1. PRELIMINARES DE OBRA				
1.01	DESMONTE DE CIELO RASO EN PVC INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE	M2	33.00		
1.02	DESMONTE DE CIELORRASO EN PVC PARA REPARACIÓN DE AA Y CONTROL DE PLAGAS. RECEPCIÓN, AUDITORIO Y OFICINA GRUPO DE PROCESOS.	M2	45.00		
1.03	RETIRO DE LUMINARIAS HASTA 24 W	UND	24.00		
1.04	DESMONTE DOMO ENTRADA PRINCIPAL CON MEDIDAS 6,4 X 3,20	GLOBAL	1.00		
1.05	DESMONTE DE DUCTO DE AIRE ACONDICIONADO INTEGRAL, (INCLUYE DISPOSICIÓN DE RESIDUOS Y DESECHOS, PISO 3. PASILLO, ÁREAS COMUNES.	ML	3.00		
1.06	DESMANTELAMIENTO DE CASETÓN EN GUADUA Y/O MADERA BAJO PLACA, DISPOSICIÓN DE RESIDUOS Y ESCOMBROS, PISO 3. PASILLO, ÁREAS COMUNES.	M2	3.00		
1.07	DESINSTALACIÓN Y RETIRO DEFINITIVO DE AIRE ACONDICIONADO 12000 - 18,000 Y 24,000 BTU (PISO 3 Y 4)	UND	3.00		
1.08	DEMOLICIÓN MANUAL DE TANQUE AÉREO EN CONCRETO MEDIDAS 3.38X2.10X1.10m e=0.20m	GLOBAL	1.00		
1.09	CARGUE, RETIRO Y LIMPIEZA DE ÁREAS INTERVENIDAS	GLOBAL	1.00		
2	CAPITULO 2. OBRA CIVIL Y MANTENIMIENTO				
2.01	CIELO RAZO EN LAMINAS DE PVC 30 CMS Y ESTRUCTURA EN ALUMINIO CALIBRE 26 INCLUYE CORNISA, PISO 4. DESPACHO CONTRALOR Y SALA DE JUNTAS.	M2	33.00		
2.02	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CIELO RASO EN LAMINA PVC. RECEPCIÓN, AUDITORIO Y OFICINA GRUPO DE PROCESOS.	M2	45.00		
2.03	IMPERMEABILIZACIÓN TOTAL PLACA Y MUROS CON SELLADOR, MALLA E IMPERMEABILIZANTE HENKEL - TECTOR ULTRA ACRÍLICO HOLCIM 10 AÑOS. TERRAZA 5 SIN ACCESO EDIFICIO CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA.	M2	137.63		
2.04	PINTURA PARA INTERIORES COLOR BLANCO INSTITUCIONAL (2 MANOS), INCLUYE RESANES, SITIOS CRÍTICOS DEL PISO 1 Y 4 MAS ÁREAS COMUNES, DEL EDIFICIO SEDE DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA.	M2	387.00		
2.05	PINTURA EPÓXICA ALFAJIA A=0.36 M.- PISO 3 - 4 Y 5. IMPERMEABLE Y RESISTENTE A LA HUMEDAD, SOPORTA QUÍMICOS DE LIMPIEZA FUERTE Y EVITA LA PROLIFERACIÓN DE BACTERIAS. NO TOXICA.	ML	155.00		
2.06	MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO AIRES ACONDICIONADOS, INCLUYE REPUESTOS Y CARGA DE GAS. 12,000 BTU.	UND	4.00		

ÍTEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
2.07	MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO AIRES ACONDICIONADOS, INCLUYE REPUESTOS Y CARGA DE GAS. 18,000 BTU.	UND	1.00		
2.08	MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO AIRES ACONDICIONADOS, INCLUYE REPUESTOS Y CARGA DE GAS. 24,000 BTU.	UND	9.00		
2.09	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA HIDRONEUMÁTICO, INCLUYE LA PARTE ELÉCTRICA, HIDRÁULICA Y ELECTRÓNICA (CAMBIO DE CONTACTORES, PRESOSTATO Y CABLEADO EN MAL ESTADO), Y EL MANTENIMIENTO DEL TANQUE SUBTERRÁNEO CAPACIDAD 30 M3 EDIFICIO SEDE DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA.	GLOBAL	1.00		
2.10	PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO – AA TECNOLOGÍA SMART DUAL INVERTER TIPO MINISPLIT, AHORRADORES DE ENERGÍA HASTA UN 56% DE AHORRO, CON CAPACIDAD DE 24.000 BTUH, CON 1 UNIDAD EVAPORADORA Y 1 UNIDAD CONDENSADORA DE 24.000 BTUH, CON CONTROL REMOTO, MOTOR MONOFÁSICO, REFRIGERANTE TIPO R410A (ECOLÓGICO), SE DEBE EFECTUAR ESTUDIO Y CONTROL PREVIO DE ENFRIAMIENTO (SUPERFICIE M3/CAPACIDAD BTU) PARA OPTIMIZAR EL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO, LOS EQUIPOS DE AA SE DEBEN ENTREGAR COMPLETAMENTE INSTALADOS Y LISTOS PARA SU USO EN LAS OFICINAS DE: (1 UND OFICINA PROFESIONALES GRUPO DE VIGILANCIA FISCAL - GVF PISO 3) DEL EDIFICIO SEDE DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA.	UND	1.00		
2.11	PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO – AA TECNOLOGÍA SMART DUAL INVERTER TIPO MINISPLIT, AHORRADORES DE ENERGÍA HASTA UN 56% DE AHORRO, CON CAPACIDAD DE 18.000 BTUH, CON 1 UNIDAD EVAPORADORA Y 1 UNIDAD CONDENSADORA DE 18.000 BTUH, CON CONTROL REMOTO, MOTOR MONOFÁSICO, REFRIGERANTE TIPO R410A (ECOLÓGICO), SE DEBE EFECTUAR ESTUDIO Y CONTROL PREVIO DE ENFRIAMIENTO (SUPERFICIE M3/CAPACIDAD BTU) PARA OPTIMIZAR EL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO, LOS EQUIPOS DE AA SE DEBEN ENTREGAR COMPLETAMENTE INSTALADOS Y LISTOS PARA SU USO EN LAS OFICINAS DE: (1 UND SALA DE JUNTAS DESPACHO DEL CONTRALOR PISO 4; 1 UND SECRETARIA DESPACHO DEL CONTRALOR PISO 4) DEL EDIFICIO SEDE DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA.	UND	2.00		
2.12	PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO – AA TECNOLOGÍA SMART DUAL INVERTER TIPO MINISPLIT, AHORRADORES DE ENERGÍA HASTA UN 56% DE AHORRO, CON CAPACIDAD DE 12.000 BTUH, CON 1 UNIDAD EVAPORADORA Y 1 UNIDAD CONDENSADORA DE 12.000 BTUH, CON CONTROL REMOTO, MOTOR MONOFÁSICO, REFRIGERANTE TIPO R410A (ECOLÓGICO), SE DEBE EFECTUAR ESTUDIO Y CONTROL PREVIO DE ENFRIAMIENTO (SUPERFICIE M3/CAPACIDAD BTU) PARA OPTIMIZAR EL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO, LOS EQUIPOS DE AA SE DEBEN ENTREGAR COMPLETAMENTE INSTALADOS Y LISTOS PARA SU USO EN LAS OFICINAS DE: (1 UND OFICINA DESPACHO DEL CONTRALOR PISO 4) DEL EDIFICIO SEDE DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA.	UND	1.00		
2.13	BAJANTE DE AGUAS LLUVIAS TIPO -S-TUBERÍA PVC 4 PULG.- INCLUYE INSTALACIÓN	ML	20.09		

ÍTEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
2.14	INSTALACIÓN DE PUESTO DE TRABAJO PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRUPO DE VIGILANCIA FISCAL - GVF (INGENIERO) PUESTO DE TRABAJO EN "L", SUPERFICIES FABRICADAS EN TÁBLEX DE 25 MM RECUBIERTO CON FORMICA, COLOR A ESCOGER, CON FORMABORDE EN PVC. HERRAJE METÁLICO EN LÁMINA CR CON ACABADOS EN PINTURA EN POLVO HORNEABLE DE APLICACIÓN ELECTROSTÁTICA. MEDIDAS DE LA "L", 2.10 M X 1.50 M X 0.75 M, SUPERFICIE DE TRABAJO DE 0.60 M DE ANCHO, CON 2 ARCHIVADORES METÁLICOS DE PISO 3X1 (CAJONERA METÁLICA 3 GAVETAS CON LLAVE) MEDIDAS ALTO: 71 CM X ANCHO: 37 CM X FONDO: 50 CM, PEDESTALES Y FALDAS METÁLICAS. INCLUYE BANDEJA DESCANSA BRAZOS	UND	1.00		
2.15	INMUNIZACIÓN DE PLACA CONTRA PLAGAS PISO 1, AUDITORIO Y RECEPCIÓN PISO 1	M2	8.60		
2.16	MANTENIMIENTO, DESMANCHE, PULIDA Y ENCERADO DE PISO EN MÁRMOL, INCLUYE EQUIPO MAQUINA PULIDORA E INSUMOS, PISO 1. AUDITORIO	M2	151.50		
2.17	DESMANCHE, PULIDA Y ENCERADO DE GUARDA ESCOBA EN MÁRMOL, INCLUYE EQUIPO MAQUINA PULIDORA E INSUMOS. PISO 1.	ML	58.00		
2.18	RESANE, LIMPIEZA E IMPERMEABILIZADO DE PIEDRA CORALINA	ML	68.00		
2.19	MANTENIMIENTO DE PISO EN GRAVILLA LAVADA. ENTRADA PRINCIPAL EDIFICIO CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL	M2	52.20		
2.20	DESMANCHADA, LAVADA E IMPERMEABILIZADA DE FACHADA PRINCIPAL EDIFICIO CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL	M2	212.00		
2.21	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE REJILLAS Y TAPA EN GRANITO ENTRADA CONTRALORÍA	GLOBAL	1.00		
2.22	MANTENIMIENTO BAÑO AUDITORIO. CAMBIO BIZCOCHO SANITARIO, MANGUERA LAVAMANOS	UND	1.00		
2.23	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CUBIERTA TIPO DOMO Y ESTRUCTURA METÁLICA, INCLUYE DESMONTE E INSTALACIÓN, PINTURA DE ESTRUCTURA LAVADO DE DOMOS, CAMBIO DE BAJANTE DE 4". PISO 4	GLOBAL	3.00		
2.24	AVISO EXTERIOR EN ACRÍLICO BLANCO 10 MM CON LOGO DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA, INCLUYE INSTALACIÓN CON DISTANCIADORES O DILATADORES EN ACERO DE 3 X 1,5 CM.	UND	1.00		
3.00	CAPITULO 3. INSTALACIONES ELÉCTRICAS				
3.01	PANEL LED CIRCULAR DE 24W DE 12"	UND	24.00		
3.02	PANEL LED SOLAR DE 150W O SUPERIOR	UND	1.00		
3.03	INSTALACIÓN Y MONTAJE DE LUMINARIA LED DE 60X60 CMS X 48 W, DE INCRUSTAR. AUDITORIO	UND	1.00		
3.04	ACOMETIDA PARCIAL DEL SISTEMA DE ALUMBRADO EXTERIOR DEL EDIFICIO EN CABLE 2 # 10 + 1 # 12.	ML	18.00		
3.05	SUMINISTRO, ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTE DE SEGURIDAD CON MONTAJE EMPOTRADO NEMA L5-30 DE 30 A Y 125 V, CONFIGURACIÓN 3 POLOS 2P+T Y CONEXIÓN A TIERRA, FABRICADA EN PVC DE ALTA CALIDAD, CON SEGURO DE GRADO INDUSTRIAL, VERSIÓN CON TAPA, PARA PUNTO DE CONEXIÓN DE UPS DE 3000 VA/2700 WATTS (3 KVA/2.7KW) 120V.	UND	1.00		

ÍTEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
3.06	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO GENERAL AL SISTEMA ELÉCTRICO, EDIFICIO SEDE CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL, INCLUYE REVISIÓN DEL TABLERO GENERAL, TABLEROS SECUNDARIOS, CABLEADO, TOMACORRIENTES, APAGADORES, LUMINARIAS LED, REFLECTORES, LÁMPARAS LED Y DEMAS SISTEMAS ELÉCTRICOS AVERIADOS.	GLOBAL	1.00		
4	CAPITULO 4. CARPINTERÍA METÁLICA				
4.01	CUBIERTA ENTRADA PRINCIPAL EDIFICIO CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL. MEDIDAS 6,4 X 3,20 MTS., EN TUBO REDONDO DE 1 1/2", CALIBRE 16, PINTURA CON ANTICORROSIVO Y DE COLOR ANOLOC, LAMINA EN POLICARBONATO ALVEOLAR DE 8 MM, COLOR HUMO.	UND	1.00		
4.02	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO VENTANA PROYECTANTE, CAMBIO DE BRAZO, CAMBIO DE SEGURO, INCLUYE PINTURA ANOLOC, CAMBIO DE RODACHINES, EMPAQUE, APLICACIÓN SILICONA PARA CONCRETO - ALUMINIO, CERRADURAS.	UND	9.00		
4.03	INSTALACIÓN DE CERRADURA PUERTA EN ALUMINIO BAÑO AUDITORIO PISO 1.	UND	1.00		
4.04	MANTENIMIENTO DE DIVISIÓN EN CARPINTERÍA DE ALUMINIO OFICINA RECEPCIÓN	GLOBAL	1.00		
4.05	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, AJUSTE, NIVELACIÓN, A PUERTAS EN VIDRIO TEMPLADO 10 MM, CAMBIO DE BISAGRAS HIDRÁULICAS Y CHAPAS DE SEGURIDAD, CAMBIO DE DADOS Y ESQUINEROS, PINTURA COLOR NEGRO PARA PUERTA PRINCIPAL ENTRADA DE ACCESO AL EDIFICIO SEDE DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA.	UND	1.00		
4.06	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, AJUSTE, NIVELACIÓN, A PUERTAS EN VIDRIO TEMPLADO 10 MM, CAMBIO DE BISAGRAS HIDRÁULICAS Y CHAPAS DE SEGURIDAD PARA PUERTA ENTRADA DE ACCESO AL AUDITORIO EDIFICIO SEDE DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA.	UND	1.00		
				SUB TOTAL OBRA	
				ADMINISTRACIÓN %	
				IMPREVISTOS %	
				UTILIDAD %	
				COMPONENTE AMBIENTAL %	
				TOTAL OBRA	

b) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos que puedan presentarse. c) ejecutar la obra en la calidad y cantidad acordada en la propuesta. d) El contratista se obliga a ocupar el personal experimentado en el trabajo que se le encomienda. Los trabajadores vinculados durante la ejecución de este contrato serán por cuenta del contratista y entre estos y la Contraloría Departamental de Arauca no existirá vínculo jurídico laboral alguno, siendo por lo tanto de su obligación el pago de los salarios, prestaciones, indemnizaciones y honorarios sin que a Contraloría Departamental de Arauca adquiera responsabilidad alguna por actos a que haya lugar. e) Presentar las garantías exigidas en los pliegos de condiciones. 2) **ESPECÍFICAS:** a) Las contenidas en el estudio previo, sus anexos y pliego de condiciones. **SEGUNDA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El contratista será responsable frente a las autoridades de sus obligaciones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato cuando con ellas cause perjuicio a la entidad o a terceros igualmente será responsable en los artículos 52 de la Ley 80 de 1993. La Contraloría Departamental de Arauca queda exonerado de cualquier responsabilidad. **TERCERA: OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA:** a) Contraloría Departamental de Arauca se compromete para con el contratista a: a) pagara el valor del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, en la oportunidad y forma allí establecida. b) Solicitar al contratista

los informes trabajos y plan que se requiera en desarrollo del objeto del contrato. c) Exigir al contratista la ejecución idónea y el cumplimiento oportuno del objeto contractual. d) Adoptar las medidas necesarias para mantener las condiciones económicas existentes al momento de contratar. **CUARTA, INDEMNIDAD:** El contratista deberá mantener indemne a la Contraloría Departamental de Arauca de toda reclamación de demanda, acciones legales o similares originadas en reclamación de terceros que tenga como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellos haya ocasionado daños lesiones y/o perjuicios que terceros durante la ejecución del contrato. **QUINTA, MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, este autoriza expresamente mediante el presente documento a la Contraloría Departamental de Arauca, para efectuar la tasación y cobro, sin previo requerimiento. Las multas serán descontadas de los saldos a favor del CONTRATISTA, contenidas en actas parciales o en el acta final según sea el caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagados durante el mes siguiente a su tasación, por parte DEL CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo. De las multas tasadas, impuestas y cobradas se informará a la Cámara de Comercio. El contratista se somete al trámite de imposición de multas señalado por la Contraloría Departamental de Arauca, igualmente, las que modifiquen aclaren o sustituyan y estén produciendo efectos jurídicos, en concordancia con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones pertinentes. **SEXTA, PENAL PECUNIARIA:** De conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y por autonomía de la voluntad de las partes del presente contrato, acuerdan y otorgan competencia a la Contraloría Departamental de Arauca para imponer y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria; si llegare a suceder el evento de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, sin previo requerimiento, con base en el presente documento (Res. 471 de 2017), el cual presta mérito ejecutivo; la cláusula penal pecuniaria se hará efectiva directamente por la Contraloría Departamental de Arauca, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva, de igual forma para la imposición de la misma se garantizará lo contemplado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **SÉPTIMA, SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** por razones de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente certificada por el interventor y el secretario de la unidad ejecutora correspondiente, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute al tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO.** EL CONTRATISTA, prorrogará la vigencia de la Garantía Única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **OCTAVA, CADUCIDAD:** La Contraloría Departamental de Arauca, podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato en forma inmediata mediante resolución motivada, en los términos del artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **NOVENA, PRINCIPIO DE TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** El presente contrato se regirá por los efectos de la interpretación, modificación, y terminación unilateral de conformidad con lo preceptuado en los artículos 15, 16, 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de terminación anticipada se procederá a liquidar el contrato, de tal manera que queden expresamente determinados los servicios efectivamente prestados y el valor proporcional de los mismos. **DECIMA, SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionaran preferiblemente, mediante mecanismos de conciliación y transacción. **DECIMA PRIMERA, CESIONES Y SUB CONTRATOS.** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito de la Contraloría Departamental de Arauca, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negarlas. El contratista bajo su costo y responsabilidad contratará el personal técnico y profesional necesario para el cabal cumplimiento de este contrato. Es entendido que el contrato del personal auxiliar en ningún caso eximirá al CONTRATISTA de sus obligaciones y responsabilidades para con la Contraloría Departamental de Arauca. **DECIMA SEGUNDA, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad legal para suscribir el presente contrato al tenor de los artículos 8, 9 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA TERCERA, RESPONSABILIDAD CIVIL:** EL CONTRATISTA responderá civilmente, según lo establecido en las normas de la ley 80 de 1993. **DECIMA CUARTA, DOCUMENTOS:** son documentos anexos y que forman parte integrante de este contrato los siguientes: La disponibilidad presupuestal, los estudios previos, pliegos de condiciones, la propuesta presentada por el contratista en su condición de oferente y los acuerdos, modificaciones, adicionales y aclaratorios que se celebre durante el transcurso del contrato. **DECIMA QUINTA, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará entre las partes al cumplimiento de su objeto, o más tardar dentro de los (4) meses siguientes contados a partir de la fecha de terminación del plazo contractual o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, en el acta

de liquidación constatarán los acuerdos, conciliaciones o transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá AL CONTRATISTA la extinción o ampliación si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo. **PARÁGRAFO:** Si el CONTRATISTA, no se presentan a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de las mismas, será practicada directa o unilateralmente por la Contraloría Departamental de Arauca, que se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **DECIMA SEXTA. IMPUESTOS Y DERECHOS.** El contratista pagará los impuestos y derechos que gravan este contrato y los que corresponden a la entidad territorial donde se ejecuten, cuando aplique. **DECIMA SÉPTIMA: NORMAS Y DOMICILIO.** Este contrato se somete a la legislación colombiana y en especial a las materias reguladas por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **DECIMA OCTAVA. SUPERVISIÓN:** La vigilancia y control será ejercida por el supervisor que se designe para tal fin, quien tendrá las funciones propias del cargo y las que en especial le sean asignadas, según lo establecido para tal efecto por la Contraloría Departamental de Arauca, acogiendo así mismo en lo pertinente, la ley 80 de 1993 y la ley 1474 de 2011. **DECIMA NOVENA. FORMA DE PAGO:** La Contraloría Departamental de Arauca pagará al contratista así: Hasta un NOVENTA POR CIENTO (90%) del valor del contrato, se pagará mediante presentación de actas parciales, formuladas por el contratista, aceptadas y recibidas a satisfacción por la supervisión. Del valor bruto se descontará la fracción o porcentaje correspondiente a la amortización del anticipo. El pago del DIEZ POR CIENTO (10%) restante del valor total se hará efectivo con la presentación del acta de recibo final y la suscripción del Acta de liquidación del contrato y su correspondiente aprobación por parte de la supervisión. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Contratista tendrá hasta un CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor del contrato por concepto de Anticipo, una vez se haya perfeccionado y legalizado el contrato, se halle aprobada la garantía que lo ampare y se haya constituido la cuenta separada no conjunta para el manejo de los recursos que reciba a título de este, en los términos previstos en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO SEGUNDO** El valor entregado como anticipo se amortizará en cada acta que se tramite. En ningún caso la sumatoria del Anticipo y los demás pagos podrá superar el valor total del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los rendimientos generados por la cuenta antes señalada deberán ser girados o consignados a la Contraloría Departamental de Arauca. **VIGÉSIMA. PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere por parte de la Contraloría Departamental de Arauca: La expedición del Registro Presupuestal y por parte del CONTRATISTA, la constitución de la garantía única y su aprobación por parte de la entidad.